



Universidad de Valladolid



TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LOGOPEDIA
**“ESTUDIO SOBRE EL PERFIL Y REGULACIÓN
PROFESIONAL DEL LOGOPEDA EN ESPAÑA”.**

Valladolid, 19 de Julio 2018

Autor: ALMUDENA VALLE SASTRE

Tutora: NATIVIDAD GARCÍA ATARÉS

RESUMEN

El presente trabajo es un análisis sobre la **logopedia**, cuya demanda social es palpable desde la antigüedad. Se describe la situación de una titulación universitaria aún muy joven, pues no en vano acaba de cumplir 25 años. Tras la formalización de sus estudios, ha requerido de ordenación y regulación para asentar su **perfil profesional** en el país. La logopedia se ha enfrentado y enfrenta a numerosas dificultades que vienen intrínsecas desde su creación y que surgen con su propio desarrollo. En la actualidad apenas hay documentos que registren y contengan información de: porqué la **logopedia** es importante para el ser humano, cómo surge la necesidad de esta profesión, cómo se desarrolla este perfil profesional en España, la creación de **legislación** específica y la constitución de organismos que regulen el desempeño profesional. La logopedia sin dudar es una disciplina que requiere mayor reconocimiento, y ello es difícil por sus carencias actuales en cuanto a: falta de un número representativo de profesionales en la sanidad pública y la ausencia de un área de conocimiento propio. Estas situaciones generan controversias, incluso dentro del grupo de las mismas personas que desempeñan diariamente esta **disciplina sanitaria**. Conocer la situación de la logopedia permite reflexionar sobre de dónde venimos y a dónde queremos llegar.

Palabras clave: disciplina sanitaria, logopedia, perfil profesional, logopeda, legislación.

ABSTRACT

The present project is an analysis of **speech therapy**, which demand has been palpable since ancient times. It is here analysed a very young university degree, as it has not turned twenty-five years old yet. After its regulation to become certified studies, it has been required also regulation to settle the **professional profile** of speech therapists.

Speech therapy has confronted, and still does, numerous difficulties that come along its foundation and that emerge with its own development. Nowadays, there are just few documents containing information about: why **speech therapy** is important for the human being, how emerge the need of this profession, how this professional profile is in Spain, the creation of specific **legislation** and the constitution of organisms that regulate this professional activity.

Speech therapy is with no doubt a discipline that requires more recognition; however, this is difficult to achieve because of the current issues as: the lack of a representative number of these professionals in the public healthcare and the absence of an independent department. These situations are creating controversy among the people working in this **healthcare discipline**. To study speech therapy's situation, will allow us to reflect on where we come from and where we want to reach.

Key words: healthcare discipline, speech therapy, professional profile, legislation.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.....	p.1
2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	p.3
2.1. HISTORIA DE LA LOGOPEDIA GENERAL	p.3
2.2. APARICIÓN DE LA LOGOPEDIA EN ESPAÑA.....	p.4
2.3. LEGISLACIÓN.....	p.6
2.4. REGULACIÓN PROFESIONAL.....	p.11
2.4.1. ASOCIACIONES.....	p.11
2.4.1.1. AELFA.....	p.11
2.4.1.2. ALE.....	p.12
2.4.1.3. AGDUL.....	p.12
2.4.1.4. ALPA.....	p.13
2.4.1.5. OTRAS ASOCIACIONES.....	p.13
2.4.2. COLEGIOS PROFESIONALES.....	p.14
2.4.3. CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE LOGOPEDAS.....	p.15
2.5. DESARROLLO DE LA PROFESIÓN.....	p.15
2.5.1. LOGOPEDIA VS OTROS PROFESIONALES.....	p.16
2.5.2. COMPETENCIAS A DESARROLLAR.....	p.17
2.5.3. DIFUSIÓN DE LA PROFESIÓN.....	p.19
2.5.4. DATOS ESTADÍSTICOS.....	p.20
2.5.5. ENTORNOS LABORALES.....	p.26
3. MATERIALES Y METODOLOGÍA	p.27
4. RESULTADOS E INTERPRETACIÓN.....	p.28
5. CONCLUSIONES	p. 30
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y OTRAS FUENTES CONSULTADAS	p.31
7. AGRADECIMIENTOS.....	p.34
8. ANEXOS.....	p.35

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Cuando elegimos una profesión no reparamos en detalles como: sus orígenes, qué es lo que la hizo aparecer, sus límites, vías de desarrollo, áreas de conocimiento, normativas y órganos de regulación. Dado el gran desconocimiento que los logopedas tenemos de nuestra propia profesión, creo que este trabajo puede ser de especial interés.

Las primeras preguntas a responder son: ¿por qué es importante esta disciplina? y ¿para qué surge?.

Una constante del ser humano, ha sido conocerse y estudiar sus diferencias con el resto de los seres vivos. La característica más definitoria que nos hace personas, sería el lenguaje, tal y como lo reseñan varios autores entre ellos, Mirrielli¹ que dice: «*el pensamiento tiene una estructura de lenguaje. Implica poder relacionar, inferir, encadenar, abstraer, asociar y entender las cosas con una sintaxis, o sea, argumentalmente. La capacidad para la sintaxis es una capacidad únicamente humana*». La preocupación por el lenguaje, ha existido desde el principio de los tiempos. Aproximadamente 3.500 años a.C. se escribiría el *papiro de Edwin Smith*, de origen egipcio siendo considerado actualmente el primer documento escrito donde se describe un problema del lenguaje. El lenguaje nos permite relacionarnos y comunicar los propios pensamientos o sentimientos. Está vinculado a funciones superiores y es esencial para las personas. La trascendencia de los trastornos y alteraciones del lenguaje, radica en que las personas que los padecen no van a poder integrarse totalmente en la sociedad, como dicen Nolla y Tápías²

La fundamentación de una disciplina como la logopedia, surge para dar respuesta a los problemas del lenguaje. Su aparición plantea dificultades específicas, debido por una parte, a su génesis reciente, rápida evolución de su denominación y competencias. Y por otro lado por un inicio altamente vinculado a la educación que genera confusiones.

Para explicar mejor las competencias profesionales de este perfil lo más adecuado es concretarlo y para ello recurriremos a distintas definiciones.

Buscando las fuentes etimológicas, según la RAE la palabra logopedia proviene del griego gr. **λόγος** LÓGOS “palabra” y **παιδεία** PAIDEIA “educación.” Y hace referencia al “*conjunto de métodos para enseñar una fonación normal a quien tiene dificultades de pronunciación*”³.

Esta definición de la RAE es limitada y pobre, y aunque preocupa su reduccionismo no es algo novedoso, pues como mencionan Nolla y Tápías “*el conocimiento que se tiene sobre la tarea del logopeda es casi una caricatura; todavía se piensa que es un profesional que se dedica a atender dificultades del habla como los rotacismos, pese a que sus competencias profesionales van mucho más allá*”².

Adoración Juárez definió la Logopedia, como la disciplina que “*asume la responsabilidad de la prevención, la evaluación, el tratamiento y el estudio científico de los trastornos de la comunicación humana que, en este contexto, engloba todas las funciones asociadas a la comprensión y a la expresión del*

lenguaje oral y escrito, así como todas las formas de comunicación no verbal”, como se recoge en las actas del XVI Congreso Nacional de AELFA⁴.

En las directrices generales del Ministerio de Educación y Ciencia (1991) se señala que los estudios de Logopedia *“tratan de proporcionar una formación teórico-práctica adecuada para llevar a cabo satisfactoriamente actividades de prevención, evaluación e intervención en los trastornos del lenguaje tanto en la población infantil como adulta”*⁵.

El Consejo General de Colegios de Logopedas de España (CGCL) define la logopedia como *“una profesión sanitaria regulada y reconocida que se ocupa de la prevención, detección, evaluación, diagnóstico y tratamiento de todas las alteraciones de la comunicación y de las funciones orales no verbales, tanto en la población infantil como en la edad adulta”*⁶.

Tras leer estas definiciones remarcamos la idea de **otros ámbitos de actuación** en los que la logopedia tiene competencias, como son las alteraciones de la deglución y los trastornos de la motricidad orofacial. También encontramos otro aspecto diferenciador, pues aun siendo cierto que la logopedia se origina a partir de las alteraciones del lenguaje en escolares, su campo de actuación **no tiene restricciones de edad**.

AELFA-IF define la logopedia como *“la disciplina que engloba el estudio, prevención, evaluación, diagnóstico y tratamiento de los trastornos de la comunicación humana, manifestados a través de patologías y alteraciones en la voz, el habla, el lenguaje (oral, escrito y gestual), la audición y las funciones orofaciales, tanto en población infantil como adulta.”*⁷

En esta línea de definición, podríamos añadir que la CPLOL (Comité Permanent de Liaison des Orthophonistes / Logopedes de l'Union Européenne), establece tal que: *“la intervención logopédica tiene por objeto conducir al paciente, según sus posibilidades, al nivel óptimo de funcionamiento y de comunicación que corresponde a su entorno, social o profesional o escolar, a fin de hacerle acceder o de mantener un nivel que le permita una vida autónoma. Desde este punto de vista la edad no tiene ninguna importancia, puesto que los trastornos pueden aparecer en todos los estadios de la vida, pueden ser del desarrollo o adquiridos”*.⁸

Las patologías logopédicas por tanto han ido cambiando, creciendo y ampliando sus campos de actuación. La atención logopédica se ha ido especializando en función de las necesidades sociales emergentes, ejemplo de ello es la atención de una población envejecida, el alto número de bebés prematuros que sobreviven, enfermedades por episodios súbitos y patologías neurodegenerativas... evidenciando que la intervención logopédica pueden dar respuesta tanto a la falta de desarrollo como al reaprendizaje y también que la imitación no es la edad, pues las necesidades son **variables a lo largo de la vida**.

Con todo lo dicho y concretando el OBJETIVO GENERAL de este trabajo es **analizar el estado actual de la logopedia** y para ello reuniremos información relativa a la aparición, la evolución y el estado de la logopedia en nuestro país. Debemos conocer de dónde venimos y lo que tenemos, para planificar donde podemos y queremos llegar.

2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Para conocer y entender mejor la situación actual de la logopedia vamos a desarrollar los siguientes puntos:

- 2.1. Historia de la logopedia general
- 2.2. Aparición de la logopedia en España
- 2.3. Legislación
- 2.4. Regulación profesional
 - 2.4.1. Asociaciones
 - 2.4.2. Colegios Profesionales
 - 2.4.3. Consejo General de Colegios de Logopedas
- 2.5. Desarrollo de la profesión
 - 2.5.1. Logopedia vs otros profesionales
 - 2.5.2. Competencias a desarrollar
 - 2.5.3. Datos estadísticos
 - 2.5.4. Entornos laborales

2.1. HISTORIA DE LA LOGOPEDIA

“La historia de la Logopedia puede resultar larga si buscamos sus raíces profundas y corta si pensamos en la autonomía de esta disciplina” (Gutiérrez Zuloaga, 1997, pg. 9)⁹.

Para hablar de la logopedia debemos conocer sus orígenes. Las referencias bibliográficas son escasas. En la siguiente exposición se siguen principalmente las líneas trazadas por Gutiérrez Zuloaga, en su libro *“Introducción a la Historia de la Logopedia”*⁹, así como los proyectos docentes de Santiago Pardo¹⁰ y García Atarés¹¹.

Como precedentes de la antigüedad además de las referencias encontradas en el Papiro *egipcio de Edwin Smith*, mencionar a Alcmeón de Crotona del s.V a.C. quien ya hablaba del cerebro como órgano responsable de la sensación y del pensamiento. En el Corpus Hipocraticum, se describen estados clínicos que implicaban ausencia del lenguaje. En la época romana y hasta el renacimiento, la escuela de Galeno hablaba de lesiones en la cabeza que alteraban la memoria de las palabras. Pero, el punto de partida del estudio de la anatomía humana aplicada a los órganos del lenguaje, surge en el XVI con la obra de Andrea Vesalio llamada *“De humani corporis fabrica”*.

Como antecedentes a los sistemas alternativos de comunicación, señalar la escritura egipcia y amerindia, construidas con jeroglíficos. También hay ejemplos de sistemas alternativos a la lengua oral en el uso de la dactilología y la lengua de señas utilizada por monjes en los conventos.

En la Edad Moderna, encontramos los orígenes actuales de los conocimientos científicos sobre el funcionamiento del cerebro. Recordar la teoría frenológica de Gall a principios del S.XIX.

En 1836, un médico francés (Dax), establece que las dificultades de habla y problemas de comprensión eran debidos a una lesión cerebral en el hemisferio izquierdo. Surgió así la ley de Dax, según la cual, se establecía que la facultad del lenguaje se halla situada en el hemisferio izquierdo.

En el mismo siglo XIX, debemos destacar dos grandes referentes cuyos estudios llegan a nuestros días, por establecer los principios de la comprensión del funcionamiento del lenguaje a nivel cerebral: el primero Paul Broca, quien en 1861 describe una lesión en el lóbulo frontal izquierdo que provocaba la imposibilidad de hablar, lo que dio lugar al área motora del lenguaje o área de Broca (áreas 44-45 de Brodmann). Su contemporáneo Carl Wernicke en 1874, describía a un paciente con una lesión del lenguaje pero a diferencia del descrito por Broca, este podía articular, pero no presentaba comprensión del lenguaje. Describió así, la lesión en el lóbulo temporal del hemisferio izquierdo, lo que actualmente llamamos área de Wernicke (área 22-21 de Brodmann).

A principios del s.XX en Europa, ya existían clínicas para la corrección pedagógica del lenguaje en: Viena, Alemania y Dinamarca. Destacar, como dicen Sánchez, Delgado, Bodoque y Belda (2014),¹² la labor de una gran propulsora de la logopedia Susanne Borel-Maisonny (1900-1994) jefa del Servicio de Ortofonía en el Hospital St. Vincent de Paul de París y miembro de las principales asociaciones mundiales de logopedia y audiología; fundadora y directora de la revista *Reeducation Orthophonique*, y autora de obras como *“La tartamudez, (Masson, 1967)”*. *“Los trastornos del lenguaje del habla y de la voz en el niño”* (Masson, 1975).

Es en este siglo XX cuando surge el impulso y desarrollo más notable en esta disciplina, con la aparición de numerosas investigaciones, publicaciones y la celebración de los primeros congresos científicos. Un hito a señalar es que en el año 1915 se iniciaron los primeros cursos para formar profesionales dedicados a la patología del lenguaje. Destacar la figura de Froeschels y Rothe, médicos de Viena se dedicaron a dar cursos sobre trastornos del lenguaje y su tratamiento, orientados a maestros; en el año 1928 ya existían en Viena los primeros maestros especialistas que daban sesiones de logopedia. Por último, nombrar la celebración en Viena, del Primer Congreso Internacional de Logopedia.

2.2. APARICIÓN DE LA LOGOPEDIA EN ESPAÑA

Los precedentes de la logopedia en España, los encontramos en la instrucción que realiza Pedro Ponce de León (1510-1584) en los sujetos con problemas de audición y lenguaje. Más tarde sería en Barcelona, en 1800, donde un eclesiástico llamado Albert Martí, se dedicaba a dar clases a niños sordos.

A principios de siglo XIX, en España existen dos colegios de sordomudos, el de Madrid y el de Barcelona; el de Madrid fue creado por Godoy a finales del siglo XVIII. Más tarde, se crearán las escuelas de sordos de Salamanca y de Santiago de Compostela. En el último tercio del siglo XIX, tras la influencia del Congreso de Milán de 1880 se crea el Instituto Valenciano de Sordomudos muy importante por

su difusión del oralismo como sistema de comunicación y enseñanza del niño sordo. En él sobresale la figura del médico y pedagogo F. Barberá Martí (1850-1924), quien adaptó el método oral a la fonética castellana en su obra *“La enseñanza del sordomudo por el método oral”*.

En 1904 se crea el Instituto Catalán de sordomudos, el cual será la primera institución privada en nuestro país dedicada a esta finalidad.

En los años 50 y 60 se realizaron las primeras formaciones sobre los trastornos del lenguaje. Un hito importante fue la creación en 1960 de la Asociación Española de Logopedia, Foniatría y Audiología (AELFA) por Jordi Perelló. Asociación científica de renombre que en la actualidad sigue vigente y es reconocida por sus Congresos científicos y su revista.

Hacia los años 70 y fruto de este esfuerzo formativo, aparecen clínicas que dan servicio de logopedia como son el Hospital de San Rafael, Cruz Roja, San Juan de Dios y otros centros privados.

Otra fecha importante es el año 1977 en el que se iniciaron los primeros cursos de formación en la Escuela de Patología del Lenguaje (E.P.L) de Barcelona bajo la dirección del Dr. Joseph Vendrell. Estaban destinados a logopedas españoles, formaciones que afrontaban la didáctica de los trastornos del lenguaje con un sistema docente de tres años de duración. Entidad aún vigente en la actualidad vinculada al Hospital Sant Pau de Barcelona que continúa formando logopedas aunque ahora enfocándose en la especialización, con sus programas propios de masters y postgrados.

Los antecedentes de la titulación de Logopedia se remontan al año 1951, cuando el Ministerio de Educación oferta los primeros cursos para profesores de colegios especiales de sordomudos. Posteriormente, en la década de los sesenta, se presenta, incluida en Pedagogía, la especialidad de “Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica” a través de la cual se accede a la titulación de “Profesor Especializado en Perturbaciones de la audición y del lenguaje oral y escrito”. Posteriormente surgieron otras propuestas formativas de Logopedia en Salamanca, Valladolid y en Madrid.

En 1981, un grupo de profesionales presidido por Josep Guixà, fundó la Asociación de Logopedia, Terapia y Audiología de Catalunya (ALFAC), bajo los auspicios de Jordi Perelló.¹³ Su gran relevancia se describe posteriormente.

En la década de los años 90, la Logopedia entra a formar parte de los estudios universitarios en España, tras más de 50 años de recorrido, pasando a una fase de consolidación como disciplina científica. Concretamente en 1991 se establece por R.D. 1419/1991, de 30 de agosto, el título oficial de Diplomado en Logopedia, apareciendo las titulaciones inicialmente en Valladolid y Madrid. La implantación de la Diplomatura de Logopedia cumplió un doble propósito: por un lado, dotar de carácter oficial universitario a unos estudios ya existentes, pero no reglados, y por otro lado, de responder a la demanda social por parte de profesionales capacitados. Su demanda ha sido constante y creciente surgiendo progresivamente más estudios en universidades Españolas, públicas y privadas, sumando en la actualidad 16 centros universitarios donde se imparten los estudios de logopedia (ver anexo I).

El 17 de noviembre de 1994 ALFAC crea la Comisión Gestora para la creación del Colegio Profesional. El Parlamento de Cataluña aprobó por unanimidad la ley de creación del Colegio Profesional de Logopedas de Cataluña (Ley 2/1998 del 11/02/98) constituyéndose como el primer colegio profesional de logopedas de España¹³. Se bloquea así la creación de un colegio nacional, condicionando a la creación posterior de colegios en cada una de las comunidades autónomas, de los cuales hablaremos en los siguientes puntos.

Continuaremos el desarrollo de la historia de la logopedia en España, a través de otros hilos conductores desarrollados a continuación. Podríamos ver una panorámica de esta historia, que llega a nuestros días, en el cuadro resumen del anexo II.

2.3. LEGISLACIÓN

Cuando elegimos y desempeñamos una profesión no siempre conocemos los detalles de las normativas que la regulan. Lo primero que debemos plantearnos es la definición de ley que según la RAE en su tercera acepción es un *“Precepto dictado por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados”*.

Para entender la importancia que tiene que algo esté legislado, deberíamos tener en cuenta estas características de las leyes que podemos consultar en parte inferior en la tabla 1¹⁴:

GENERALIDAD	La ley comprende a todos aquellos que se encuentran en las condiciones previstas por ella, sin excepciones de ninguna clase. Las leyes son para todas las personas que abarca una jurisdicción.
OBLIGATORIEDAD	Tiene carácter imperativo-atributivo, por una parte, establece obligaciones o deberes jurídicos y por la otra otorga derechos. Esto significa que siempre hay una voluntad que manda, que somete, y otra que obedece. La ley impone sus mandatos, incluso en contra de la voluntad de sus destinatarios. Su incumplimiento da lugar a una sanción, a un castigo impuesto por ella misma.
ORDEN	Las leyes tienen la característica de buscar el orden de convivencia, por lo cual se atenderán a criterios de mayoría (si no existe injusticia) o criterios sociales, para que se encuentre en circunstancias adecuadas para gobernar a la sociedad.
ABSTRACTA E IMPERSONAL	Es decir, conducen a la generalidad. No se emiten para regular o resolver casos individuales, ni para personas o grupos determinados.
PERMANENCIA	Se dictan con carácter indefinido, permanente, para un número indeterminado de casos y de hechos, y sólo dejará de tener vigencia mediante su abrogación, subrogación y derogación por leyes posteriores.
IGNORANCIA NO ES EXCUSA	Nadie puede invocar su desconocimiento o ignorancia para dejar de cumplirla.
IRRETROACTIVA	Como norma general, regula los hechos que ocurren a partir de su publicación, hacia lo futuro, jamás hacia lo pasado, salvo ciertas excepciones (como la retroactividad en materia penal).

Tabla 1. Características de una ley tomado de <http://www.ejemplode.com/68-derecho/3576-caracteristicas-de-la-ley.html>. Tabla modificada.

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, hay que señalar que las leyes nacen con la finalidad de ordenar, es por tanto que son básicas para el desarrollo de la sociedad. Las leyes se crean para mejorar la sociedad y convivencia, buscando el bien común por su impersonalidad, y dictándose con carácter indefinido. Hay que subrayar su carácter preventivo y regulador de lo futuro. Y también recordar que la ignorancia de una norma, no es excusa para no cumplirla, y de ahí la importancia de conocer las leyes. Toda norma que se instaura como ley genera un documento legal que otorga valor y peso jurídico, de aquello que regula.

A continuación, iremos citando todas aquellas leyes encontradas que han ido surgiendo, y que regulan actualmente el ejercicio de la logopedia.

La primera disposición legal que podemos ver como precedente, es la **Real Orden del 27 de marzo de 1802**, que concede una dotación económica para el mantenimiento del Centro de Sordomudos de Madrid.

Otra norma a destacar fue la **Ley General de Educación de 1857**, también conocida como **Ley Moyano**, que sin duda despierta la sensibilidad pedagógica hacia las personas con discapacidad. Esta ley reconoce como un deber la creación de escuelas adaptadas a las necesidades especiales. A dicha normativa le seguirá una Real Orden (13/03/1860) de la Sección de instrucción pública y dirigida a todos los rectores Universitarios, sobre la educación de sordomudos y ciegos, tal y como referencian Sánchez-Delgado, Ortuño y Belda-Galbis¹².

La Titulación Universitaria Oficial surge con el **Real Decreto 1419/1991, de 30 de agosto** con la denominación de **Diplomado en Logopedia** en el año 1992, aparece de conformidad con el art. 28 de la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria y el Real Decreto 1497/1987 por el que se establecen las directrices generales comunes a los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial. Mencionar como anécdota que posteriormente se debe publicar una corrección de errores al RD 1419 (BOE de 26 de octubre de 1991) puesto que en su primera publicación el título se denominaba “Licenciado en Logopedia” y se sustituyó por el correcto de “Diplomado en Logopedia” tal y como recoge el informe de ANECA¹⁵.

Como ya hemos mencionado ha sido muy grande el incremento del número de centros que imparten los estudios universitarios (anexo I). Tomando como referencia datos de ANECA, podemos afirmar que aunque algunas Universidades tienen sus particularidades podemos afirmar que *“estos planes tenían, la peculiaridad de presentar una gran similitud, lo que pone de manifiesto la estabilidad y la clara definición del ámbito de intervención de la Logopedia”*¹⁶. Si bien podemos destacar particularidades de los distintos centros universitarios. Mencionar que la Titulación de Logopedia de la Universidad de Valladolid está adscrita a la Facultad de Medicina, en lugar de encontrarse ligada a las Facultades de Psicología como ocurre en otras universidades del país. También destacar que la demanda de los estudios genera planes de estudios en centros privados, y la creación de dobles Grados como es el de Psicología y Logopedia en la Universidad Complutense de Madrid y en la Universidad Católica de Valencia San Vicente mártir. Incluso la aparición de modalidades semipresenciales como realiza la Pontificia de Salamanca, o a distancia como la instaurada en la Universitat Oberta de Catalunya.

Es vital para cambiar el rumbo de la profesión la publicación de **LOPS la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias**. En el apartado 2 de su artículo 2, declara formalmente el carácter de profesión sanitaria, titulada y regulada, de la actividad de Logopedia, que la equipará a otras actividades como Enfermería, Fisioterapia, Podología u Óptica y Optometría¹⁶. Se crea así una norma que avala el carácter sanitario de la profesión, que por sus orígenes suele asimilarse y compararse desde las administraciones con otras titulaciones educativas y de ciencias sociales. La LOPS por tanto supone el reconocimiento como profesión sanitaria, y abre el mercado de trabajo ya que como se refleja en el Libro Blanco de la Logopedia *“las primeras promociones de diplomados ni siquiera podían inscribirse como “logopedas” para demandar empleo”*¹⁷.

Con la entrada en vigor de **la Orden CIN/726/2009, de 18 de marzo (B.O.E. del 26 de marzo)** se implanta **el Título de Grado en Logopedia**. Adaptando los estudios al espacio europeo, y extinguiéndose el título de Diplomado en Logopedia¹⁸. Estos nuevos estudios ahora de Grado tienen por objetivos tal como describe en el Libro Blanco de la Logopedia: *“Capacitar al alumnado para el ejercicio de la profesión de logopeda mediante la formación teórica, científica, práctica y tecnológica adecuada y dotar al alumnado de habilidades, recursos y estrategias que le faciliten la práctica logopédica”*¹⁷.

Las primeras normas que comienzan a organizar las profesiones en España son las leyes de creación de los Colegios Profesionales. Volviendo atrás en el tiempo, con la implantación de los estudios universitarios, surgen las primeras asociaciones destinadas a defender los intereses profesionales. Organizaciones como la Asociación de Logopedas de España (ALE) que se ha de mencionar ya que es una de las principales promotoras en la aparición de los colegios profesionales de logopedas.

Si consultamos la **Constitución Española** de 1978 en la sección de los derechos y deberes de los ciudadanos, encontramos varios artículos a tener en cuenta a en cuanto estamos hablando de una profesión. En concreto el artículo 35 se establece con carácter general *“el derecho a la libre elección de profesión u oficio”*¹⁹, es decir **cada individuo, podrá dedicarse a lo que quiera**.

De igual importancia es señalar el artículo 36 de la Constitución, donde se ampara la creación de los Colegios Profesionales que regularán las actividades laborales: *“La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos”*¹⁹. La importancia de mencionar estos dos artículos (35 y 36) radica en que la libertad de elegir una profesión no tiene límites jurídicos, pero si lo tiene, el ejercicio de la profesión, y más aún, cuando ésta se encuentra bajo la tutela de un colegio profesional. La normativa es básica para poder mantener un orden ya que las leyes dicen a los individuos que es lo que no pueden hacer, por lo cual **cada persona ejercerá con libertad en tanto y cuanto la ley no lo contradiga**.

Por otra parte, el artículo 26 de la Constitución establece que: *“Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales”*¹⁹. Los tribunales de honor son unas instituciones típicamente españolas, que nacen en el ámbito castrense militar, para juzgar oficiales, no a suboficiales o tropa, como mencionan en el Real Decreto de 3 de

enero de 1867²⁰. Estos tribunales no juzgaban actos aislados, sino conductas y estados de opinión acerca de la dignidad de un individuo para formar parte de un cuerpo. El bien jurídico protegido con estos tribunales, no era el honor del enjuiciado, sino el del cuerpo al que pertenecía. Su funcionamiento daba audiencia al interesado y se mantenía casi clandestina una reunión que concluía con la absolución o la separación del servicio de la persona enjuiciada²⁰. En la actualidad esta regulación se realiza en las profesiones mediante las normativas logopedas en la actualidad tenemos de referencia el código deontológico del CGCL, que podemos consultar en su página web.

Todas las profesiones tenemos como referencia para la creación de colegios profesionales la **Ley 2/1974 de Colegios Profesionales**, la cual en su artículo primero reconoce a los Colegios como «*Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*»²¹. La proclamación del régimen jurídico de los colegios profesionales y la regulación del ejercicio de las profesiones tituladas bajo el principio de reserva de ley, condiciona no sólo al legislador ordinario para regular la materia, sino también y principalmente al profesional liberal, sometiendo a este así a normas y a reglas éticas y deontológicas. Es importante destacar que los fines esenciales de estos los colegios profesionales, según la ley de colegios profesionales ya citada son: «*la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación exclusiva de las mismas y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados*»²¹. En cuanto a las funciones que la ley encomienda a los colegios profesionales hay que destacar el apartado i) del artículo quinto, donde se dice textualmente que corresponde a los Colegios «*ordenar en el ámbito de su competencia la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial*»²¹.

Por todo esto la creación de colegios profesionales supone generar instituciones que representan y velan por el desarrollo y los derechos y obligaciones éticas de los profesionales. En resumen además de la labor de representar la profesión realizan un triple papel:

- Estableciendo los criterios que regulan el ejercicio de la profesión garantizando la eficacia y operatividad de la misma. En la actualidad, esta función está siendo asumida por otras instituciones y organismos en detrimento de los colegios profesionales.
- Elaborando los códigos de deontología profesional que regulan a los colegiados.
- Creando la posibilidad de sancionar a los profesionales colegiados que incumplan los dictados de los códigos deontológicos.

Los colegios Profesionales en España suponen un antes y un después en la regulación y ordenación profesional. En la actualidad contamos con 14 leyes de creación y el mismo número de Colegios Profesionales de Logopedas constituidos (ver anexo III). Tenemos que tener presente que Ceuta y Melilla tras la creación de asociaciones de logopedas respectivamente de sus ciudades autónomas, se han adscrito al Colegio de Logopedas de Andalucía. En la actualidad faltarían de crearse los Colegios profesionales de Canarias (que ya tiene un anteproyecto de ley, Asturias (que no va a llevar a cabo el proceso por el momento) y Navarra (en la que no existe ningún grupo de profesionales que promuevan esta iniciativa).

Posteriormente surgiría la norma que empezó a limitar la acción de los colegios profesionales, se trata de la **Ley Omnibus, Ley 25/2009**, de 22 de diciembre, de modificación de leyes para la adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Esta norma modifica la Ley 2/1974 de colegios profesionales. Incluye la obligación de instaurar directrices organizativas y de transparencia para estas organizaciones. Habría que destacar que por esta norma se retira la colegiación obligatoria de las leyes de creación de los colegios que surgen posteriormente a la ley, desprotegiendo así a profesionales y consumidores. Viéndose afectados por la falta de colegiación obligatoria los colegios de País Vasco, Extremadura, Madrid y la Rioja. También algo novedoso de esta ley es que en su artículo 14 “se establece la prohibición de recomendaciones sobre honorarios”²², dando lugar al libre mercado de precios.

Otra norma importante es **La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad**, la cual establece en su artículo 27 que “*las administraciones públicas competentes realizarán un control de la publicidad y propaganda comerciales con el fin de que se ajusten a criterios de veracidad en lo que atañe a la salud y para limitar todo aquello que pueda constituir un perjuicio para la misma*”²³. Asimismo, en su artículo 30.1, prevé la inspección y control de la promoción y publicidad de los centros y establecimientos sanitarios. Siguiendo esta norma, solicitar a los Gobiernos de las CCAA crear decretos de regulación de publicidad sanitaria, es una de las apuestas fuertes que actualmente se está realizando desde muchos de los colegios profesionales. La importancia de estas normas es que se podría solicitar la comprobación de la veracidad de publicidad existente y títulos profesionales que respaldan a las empresas que anuncian servicios. Se combate así a través de las delegaciones de sanidad de las CCAA el intrusismo profesional compensando la desprotección por la falta de colegiación obligatoria. Actualmente estos decretos se están desarrollando en comunidades como Extremadura y ya se encuentran activos en Galicia, Murcia y País Vasco.

Siguiendo con la normativa y como curiosidad referenciar aquí, que los nódulos de cuerdas vocales por esfuerzos sostenidos de la voz (código 2L0101), están considerados patología ocupacional, esto se recoge en el cuadro de **enfermedades profesionales** aprobado en el **Real Decreto 1299/2006**²⁴. Los nódulos vocales están incluidos en el Grupo 2 de patologías profesionales los registrándose como población diana: los profesores, cantantes, actores, teleoperadores y locutores entre otros, por realizar actividades en las que se precisa un uso mantenido y continuo de la voz. Requiriendo por tanto de tratamientos específicos tanto médicos, como logopédicos.

Además de todas estas normas reguladoras de las que hemos hablado. Existen otras leyes que también regulan el ejercicio profesional y las competencias profesionales como:

- ✓ Normativas sanitarias autonómicas.
- ✓ Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
- ✓ RD 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios (C.2.5 Centros especializados – U.61 Logopedia).

- ✓ Directiva 2005/36/CE de 7 de septiembre del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- ✓ Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD)
- ✓ Real Decreto 49/2005, de 23 de junio, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- ✓ Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

2.4. REGULACIÓN PROFESIONAL

La inquietud por el avance profesional hace que surjan asociaciones y organismos que permitan promover la logopedia. A continuación, vamos a hablar de los órganos de regulación de la profesión que son: las asociaciones, los colegios profesionales y el Consejo General de Colegios de logopedas de España (CGCL).

2.4.1. ASOCIACIONES

2.4.1.1. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LOGOPEDIA, FONIATRÍA AUDIOLOGÍA E IBEROAMERICANA DE FONOAUDIOLOGÍA (AELFA-IF)

Tal y como cuenta Mendoza²⁵ en su charla 60 años de logopedia, *“esta organización se empezó a gestar en el año 1953. El objetivo era el estudio científico y práctico de todo lo que concierne a la fisiología, patología y terapéutica de la voz y la palabra. Para ser miembro titular de la asociación era un requisito la presentación de una memoria inédita sobre Foniatría o Logopedia, así como la posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía. AELFA se crea en Málaga el 15 de septiembre de 1960. Posteriormente se abre la posibilidad para obtener la condición de socio a: médicos, logopedas, especialistas en sordomudística, especialistas en canto, dicción y declamación y socios protectores”*.

Como podemos leer en sus estatutos que aparecen en su web⁷. *“Es una organización de carácter científico, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, se rige por los y por cuantas disposiciones le afecten del actual ordenamiento legal español, en especial por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo y normas complementarias. La Asociación se constituye por tiempo indefinido y carece de ánimo de lucro”*.

AELFA es una institución científica de logopedia, foniatría y audiología española que es referencia a nivel mundial. Destacar la importancia de sus Congresos (generalmente celebrados cada 2 años, siendo ya más de 30) y su revista científica de la que hablo brevemente en un apartado posterior. Como curiosidad comentar que en los últimos años cambia su denominación y abre sus puertas a Iberoamérica añadiendo a su nombre las siglas IF (iberoamericana de fonología) denominándose actualmente AELFA-IF.

2.4.1.2. ASOCIACIÓN DE LOGOPEDAS DE ESPAÑA (ALE)

Nace en Mayo de 1995 en Barcelona. Su objetivo principal era crear una asociación profesional de ámbito nacional que representara a los logopedas. La razón de su creación es que España estaba representada por AELFA en el Comité Europeo de Profesionales de la Logopedia (CPLOL). Pero CPLOL en sus estatutos exigía en su artículo 6, que las asociaciones, colegios o sindicatos que representaran a un país, sólo podían estar formados por profesionales de la logopedia no admitiendo formaciones mixtas. Debido a esto AELFA incluso habiendo sido fundadora de CPLOL, se ve obligada a abandonarla ya que es una asociación científica, que aglutina varias especialidades, como muy bien decía el Dr. Perelló, por esta diversidad de perfiles integrados en ella no nunca podría representar claramente los intereses profesionales de los logopedas. Con la creación de ALE, se cubre la necesidad de representación específica y defensa de nuestra profesión.

Esta asociación se dedicará de forma especial a la creación de colegios profesionales, siendo promotora de la mayoría de ellos (ver anexo IV). Dentro de los objetivos de la Asociación de Logopedas de España que se recogen en su web están²⁶:

- La defensa, dignificación y reconocimiento tanto de la profesión de la Logopedia como de los logopedas.
- Defensa de los intereses profesionales.
- Representación frente a las demás profesiones.
- Representación ante la administración.
- Creación de colegios profesionales.
- Divulgar la profesión, ámbitos de trabajo y competencias del logopeda.
- Acercar la asociación a las asociaciones de afectados.
- Defender los derechos de los usuarios a una atención logopédica de calidad y accesible.
- La formación continua de sus asociados.
- Importantes descuentos y ventajas en distintos ámbitos profesionales.
- Fomento del trabajo a través de la divulgación de ofertas de empleo.

Por último, destacar que ALE al igual que AELFA, ha realizado numerosos Simposios y Congresos a lo largo de estos años, el último el X, celebrado este pasado mes de Mayo en Madrid. ALE también funda una revista donde ha difundido los procesos de creación de cada uno de los colegios profesionales. Es una revista que actualmente también está abierta a artículos profesionales y de praxis logopédica. No podemos olvidar mencionar dentro de esta asociación la labor y carisma personal de M^o Teresa Estellés, la que sería durante muchos años su presidenta, hasta ser relevada hace dos años por Ismael Fuentes, actual presidente.

2.4.1.3. ASOCIACIÓN DE GRADUADOS Y DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS DE LOGOPEDIA (ADUL – AGDUL)

ADUL se crea en 1998. Es una asociación de ámbito nacional, su particularidad es que está integrada exclusivamente por Diplomados y estudiantes universitarios de la diplomatura de Logopedia, la asociación tiene su sede en Madrid tal y como describen en su web²⁷. Posteriormente en 2010 tras la entrada en vigor del Grado

de Logopedia se reformulará en AGDUL, Asociación de Graduados y Diplomados Universitarios de Logopedia. La existencia de esta asociación es importante dado en la actualidad representa a los logopedas de España en CPLOL y participa en actividades de colectivos vinculados con la logopedia para sensibilizar, informar y asesorar a la población española, además de esto promueve actividades divulgativas y cursos a nivel sanitario, como se refleja en su web²⁸.

2.4.1.4. ASOCIACIÓN DE LOGOPEDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ALPA)

Se crea en 2003 y tenía como finalidad fundamental la creación de un Colegio Profesional de Logopedas en el Principado de Asturias. En la actualidad y tras una votación en Asamblea, los socios deciden no promover el Colegio Profesional. Entre sus objetivos esta *“tratar de suplir las carencias que la no existencia de un Colegio Oficial produce”*. La Asociación realiza las siguientes actividades: promoción de la formación continua de los logopedas, dar a conocer la figura profesional mediante campañas de sensibilización, y creación de un foro de encuentro entre los profesionales de la Logopedia del Principado de Asturias, tal y como dicen en su web²⁹.

2.4.1.5. OTRAS ASOCIACIONES

Antes y después de la creación de la Diplomatura Universitaria surgen varias asociaciones relacionadas con la logopedia, que en la actualidad ya han desaparecido, algunas de ellas eran:

- ✓ AEML (Asociación Española de Máster en Logopedia).
- ✓ AELICSE (Asociación Española de Logopedas Instituto Ciencias Sanitarias y de la Educación).
- ✓ ANTL (Asociación Nacional de Terapeutas del Lenguaje)

Estas asociaciones estaban formadas por personas que tenían los títulos anteriores a la diplomatura y defendían sus intereses particulares, principalmente el asunto de las habilitaciones y homologaciones de títulos de logopedia, cómo podemos ver en el anexo V. No atendiendo otros temas de interés para el desarrollo laboral y científico de la profesión, y es por ello que surge como alternativa la asociación de ADUL ya descrita.

Mencionaremos de nuevo la asociación ALFAC (Asociación de logopedia, terapia y Audiología de Cataluña) y añadiremos en esta enumeración a APLA (Asociación Profesional de Logopedas de Andalucía). Ambas asociaciones surgen para la creación de colegios profesionales y tras la constitución de los mismos desaparecen. Es difícil encontrar datos de ellas. Pero se les debe una mención. ALFAC como ya dijimos crea el colegio profesional de Cataluña, y la asociación APLA junto con la ALE es artífice del colegio profesional de Andalucía, tal y como podemos ver en la ORDEN de 29 de marzo de 2004, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Gestora del Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía.

2.4.2. COLEGIOS PROFESIONALES

En la creación de los colegios profesionales españoles ha sido determinante el apoyo logístico y económico que proporcionaba la ALE. La propuesta de creación de los colegios profesionales surge en las comunidades autónomas por el acuerdo de un número significativo de profesionales, en este caso de la logopedia. Estos se constituyen en asamblea para aprobar y pedir al Gobierno Autónomo la constitución del colegio profesional. El paso siguiente es realizar un anteproyecto de ley, el cual se publica. Tras aparecer en el boletín de la Comunidad se establece un periodo de tiempo para que los ciudadanos puedan realizar las alegaciones que deseen. Resueltas estas, se publica la ley de creación. Y posteriormente se celebrará una asamblea de los profesionales para constituir formalmente el colegio. Paralelamente los promotores del colegio deberán redactar los estatutos del mismo y enviarlos al organismo competente de la comunidad autónoma para su publicación.

En el caso de la logopedia, podemos ver que existe una peculiaridad en las leyes de creación y es que en las transitorias de todas las leyes, se ha dado la posibilidad de integrarse en los Colegios Profesionales de Logopedas a profesionales que no habían cursado la diplomatura. Estas transitorias, pretenden dar cobijo a las personas que cursaron estudios anteriores a la creación de los estudios universitarios. Se trata de una habilitación profesional para ejercer, no es una habilitación de los títulos. Esta se obtenía demostrando experiencia laboral. La exigencia de un tiempo trabajado, es muy variable entre unos colegios y otros, y podemos ver que va desde 3, hasta 10 años. Estas diferencias vienen determinadas por los gobiernos de las CCAA y las directrices de las personas que constituían la Comisión Gestora de cada colegio. Por ejemplo, en el Colegio de Castilla y León encontramos esto que estamos describiendo en la disposición transitoria tercera. En la que dice *“Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Castilla y León aquellas personas que, habiendo solicitado su habilitación dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, se hallen en alguno de los supuestos que se indican a continuación”*:

“1. Los profesionales que puedan acreditar el ejercicio profesional en el campo de la Logopedia al menos durante tres años y estén en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

a) Título de profesor especializado en perturbaciones del lenguaje y de la audición expedido por el Ministerio competente en materia de Educación.

b) Diploma de la especialidad de perturbaciones del lenguaje, homologado por el Ministerio competente en materia de Educación, y expedido por alguna de las Universidades del Estado Español.

2. Los profesionales que estén en posesión de un título universitario, licenciatura o diplomatura en ciencias de la salud y/o de la educación y que, no estando incluidos en los apartados anteriores, puedan acreditar tres años de experiencia en actividades propias de Logopedia desarrolladas durante los diez últimos años anteriores a la entrada en vigor de esta Ley”³⁰.

En el caso de Castilla y León encontramos uno de los colegios con una de las leyes que exigía menos tiempo de experiencia, junto con la del País Vasco. Muchas veces esta disposición transitoria ha obedecido a los intereses de quien

estaba promulgando la creación del Colegio Profesional, refiriéndome con esto principalmente a personas con titulaciones anteriores a los estudios universitarios. El problema más grande de estas transitorias es su interpretación pues en ocasiones se ha dado cabida a la habilitación de profesionales de muy diversos perfiles y no sólo aquellos con titulaciones anteriores a los estudios Universitarios.

En cualquier caso y a pesar de los inconvenientes descritos, la creación de los colegios, conlleva la regulación de la logopedia lo cual es una gran ventaja tanto para los profesionales, como para los pacientes de la región donde se ha instaurado.

2.4.3. CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE LOGOPEDAS

El Consejo General de Colegios de Logopedas, al que nos referiremos como CGCL se constituyó formalmente en el mes de septiembre de 2006 mediante la Ley 1/2003, de 10 de marzo. Se trata de una corporación de derecho público destinada a cumplir las funciones establecidas para los Consejos de Colegios Profesionales por la Ley 2/1974, de 13 de febrero. Su principal función es aglutinar y servir de punto de encuentro de todos los colegios profesionales de España, creando de este modo vías de coordinación y comunicación entre CCCAA. Desde su creación viene desarrollando sus funciones en contacto y colaboración con los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, además de las distintas Administraciones.

Está formado por los 14 Colegios Profesionales creados hasta la fecha (ver anexo III), y son los presidentes o decanos de estos, los miembros que lo forman. En cuanto a su funcionamiento tiene un comité ejecutivo que lo componen 6 miembros, los cuales dirigen las líneas a seguir. En la actualidad el funcionamiento se realiza por comisiones y proyectos de trabajo. El tipo de iniciativas que se lleva a cabo por este organismo es variado y complejo de explicar, un ejemplo de ello podríamos verlo en las acciones realizadas durante el año 2016 y que se recogen en el anexo VI.

Dos aspectos a destacar del CGCL son: su integración en la Unión Profesional que es la asociación que agrupa a las profesiones colegiadas españolas, con la misión de defender la cultura y los valores profesionales; y su participación en el desarrollo de la estrategia española de la tartamudez junto a la Fundación Española de Tartamudez y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. La creación de esta estrategia supondrá un marco de referencia en la definición de las políticas y acciones estatales, autonómicas y locales para las personas con tartamudez. Una propuesta de actuación posterior, ha sido plantear la creación de la estrategia estatal sobre disfagia, que esperamos se pueda desarrollar una vez sea aprobada la de tartamudez.

2.5. DESARROLLO DE LA PROFESIÓN

Para analizar el desarrollo de la profesión vamos a desarrollar varios puntos hablando entre otras cosas de la relación con otras profesiones, competencias e información laboral.

2.5.1. LOGOPEDIA VS OTROS PROFESIONALES

Tal y como se menciona en el Libro Blanco de la Logopedia la influencia de algunas variables han distorsionado durante años la situación laboral de los logopedas siendo algunas de ellas:

- La coexistencia en el mercado de trabajo de **logopedas con diferente formación y titulación**, hace que muchos puestos de trabajo estén ocupados por logopedas con otra titulación a la universitaria: maestros, psicólogos, pedagogos, etc., que en su día realizaron algún curso de Logopedia, largo o corto, de nivel alto o bajo, de postgrado o no. Hasta la creación de los colegios profesionales existía poco o nulo control de la profesión, cualquiera podía ejercer de logopeda, con o sin formación especializada. La creación y multiplicación actual de colegios profesionales está contribuyendo a aclarar esta situación, ya que en sus leyes de creación.
- Otra circunstancia que ha generado grandes dificultades, es **la existencia de dos títulos universitarios oficiales** cuyas competencias profesionales entran en colisión. En 1991, tan sólo con un día de diferencia se aprobó el título de Diplomado en Logopedia, con la oposición de todos los entonces títulos de “Máster” y de “Especialista en Logopedia” de las Universidades, y un día después, el título de Magisterio en Audición y Lenguaje, con formación para intervenir en trastornos del lenguaje en el ámbito escolar. Las consecuencias de ésta decisión han sido muy perjudiciales para la profesión de Logopeda. Se dividió la profesión en dos grupos sin permeabilidad, se favoreció el enfrentamiento entre colectivos y se privó a los logopedas de la posibilidad de ejercer su profesión en el ámbito educativo. El título de logopeda debería capacitar para el ejercicio de la profesión en todos los ámbitos tal como sucede en el resto de Europa. Durante años ha existido una larga reivindicación para el ejercicio de la profesión en entornos escolares, puesto que el origen de la mayoría de los logopedas formados antes de la aparición de la Diplomatura, era el ámbito educativo. La promulgación de leyes en este ámbito que reservarían sólo a los docentes el acceso a éstos entornos de trabajo y la aparición simultánea de la especialidad de magisterio en audición y lenguaje, han hecho que los logopedas se vean excluidos de este ámbito laboral y aspiren a recuperarlo. Para ello deberían estar formados no sólo en los aspectos de conocimiento y tratamiento de las alteraciones sino también en áreas educativas formales e informales como son entre otras la organización escolar, las bases psicopedagógicas de atención a la diversidad, y elementos de didáctica escolar, áreas en las que actualmente no están formados. Las últimas propuestas de acceso por parte del logopeda al ámbito educativo, realizadas a los organismos competentes en la materia se dirigen a la integración de los logopedas como personal complementario como es el caso de los fisioterapeutas. Hasta la fecha no ha habido grandes resultados al respecto, puesto que las administraciones siguen considerando que al coexistir la logopedia y los maestros especialistas en audición y lenguaje se duplicaría el recurso.
- La logopedia puede crear confusión pues **su campo de estudio y trabajo** multidisciplinar se apoya en varias áreas de conocimiento que son sanitarias, lingüísticas, psicológicas y pedagógicas. Además **el desconocimiento** por

parte de: las administraciones, profesiones médicas afines y la sociedad en general, sobre la cualificación, las competencias y las áreas de actuación. Esto ha sido una gran lacra para los logopedas, sobre todo para los primeros engresados, llegando a situaciones tan absurdas como que ni siquiera podían llegar a registrarse en el sistema nacional de demandas de empleo.

2.5.2. COMPETENCIAS A DESARROLLAR

Tal y como se recoge en el Libro Blanco de la Logopedia: *“en los estudios de campo realizados, aparecen discretamente pero de manera necesaria tres núcleos de competencias vinculados con la Logopedia que pueden ser entendidos como proyecciones del marco profesional estricto: investigación, docencia y peritaje. Estas proyecciones están contempladas en todos los documentos de referencia internacional (CPLOL, ASHA,...)”*¹⁷.

En España la **investigación** en Logopedia es muy precaria. El sistema de acceso a la profesión por vía de una diplomatura prácticamente imposibilitaba la definición de un área científica y la asunción por parte de los logopedas de la investigación en ésta área y la investigación relacionada que se hacía estaba en manos de otros titulados. Sin embargo, tras la creación de los estudios de grado se están dando los primeros pasos y aunque todavía escasos, van apareciendo los primeros profesionales que realizan el doctorado.

Dentro de esta línea también podemos destacar la existencia y nueva creación de algunas revistas que fomentan la investigación en logopedia, como son:

- **REVISTA DE AELFA.** En 1960 se publicó el Volumen I de Páginas de Foniatría, que posteriormente se denominó Revista Logofoniatría. Así mantuvo su nombre hasta el año 1981, que se cambió por Revista de Logopedia y Fonoaudiología (actual Revista de Logopedia, Foniatría y Audiología). Actualmente su formato es digital y para su consulta requiere suscripción, según la información extraída de su web⁷.
- **REVISTA DE INVESTIGACIÓN EN LOGOPEDIA.** Surge en 2011 a iniciativa de la Universidad de Castilla la Mancha y el Colegio Profesional de Logopedas de Castilla la Mancha. En el año 2016 la Universidad Complutense de Madrid se incorporó al proyecto como co-editora. De este modo, aunando esfuerzos e intereses, cobrando un nuevo impulso en pos de sus objetivos, que no son otros que la máxima divulgación e impacto de los artículos científicos propios de nuestra disciplina. Es una revista digital de acceso abierto anualmente con dos números en junio y diciembre. Su objetivo es contribuir científicamente al desarrollo de la Logopedia, entendiendo ésta como rama científica transdisciplinar y por ello sujeta a la contribución de múltiples colegas de disciplinas afines tal y como se describe en su web³¹.
- **REVISTAS DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.** Dependiente de la Universidad de La laguna, la Revista de Investigación y Divulgación en Psicología y Logopedia (RIDPSICLO), publica trabajos originales de naturaleza empírica, revisiones críticas y contribuciones teóricas. Tiene un especial interés en promover la publicación de trabajos donde alguno o

todos los autores sean estudiantes que se inician en el ámbito de la investigación, el ejercicio profesional o la divulgación de la psicología y la logopedia. Se puede consultar libremente tal y como pone en su web³².

La docencia universitaria no ha sido una posibilidad real como campo laboral del logopeda. Es una asignatura pendiente y su principal causa es la falta de creación del área de conocimiento en logopedia. La logopedia por su carácter multidisciplinar, siempre ha creado controversia en este aspecto. Como consecuencia los logopedas hemos tenido la posibilidad de ser docentes vetada, o supeditada a poderla realizar a través de otra titulación; otra posibilidad ha sido la participación de logopedas como profesores universitario asociados, pero sin posibilidad de alcanzar una titularidad.

La profesión ha reivindicado la docencia, no sólo como campo de trabajo, sino como una mejora sustantiva de la calidad de la formación práctica de los futuros profesionales. Esto también implicaría cambios en los sistemas de acceso a la docencia universitaria. Afortunadamente en mayo de 2006, en Murcia se celebra la primera reunión de la Conferencia de Decanos de Logopedia de La Universidad Española (CDLUE) la cual establece caminos de trabajo cara a mejorar entre otras cosas los sistemas de competencias, los planes de estudio y suplir estas carencias de falta de profesores con el perfil de logopeda dentro de la Universidad.

Volviendo a hablar de competencias, El Libro Blanco de la Logopedia recogía **el peritaje** en logopedia como *“una proyección profesional, dado que empezaba a emerger una demanda por parte de las administraciones de Justicia y también por las compañías de seguros, de una actuación certificada de evaluación”*¹⁷. Durante los últimos años aparecen en España a través de los colegios profesionales algunos cursos de formación al respecto y los primeros profesionales que ejercen como logopedas peritos.

Aparte de estas, dentro de las competencias propias ya dadas al logopeda hay una que genera especialmente conflicto es la de **evaluación y diagnóstico**. Tal y como se recoge en el Libro Blanco de la Logopedia, se ha debatido mucho sobre las pruebas diagnósticas que debe conocer y/o usar el logopeda. En algunos casos, existen discrepancias sobre si el logopeda debe saber utilizar pruebas concretas que forman parte del diagnóstico médico o si únicamente debe saber extraer la información que le proporcionan para desarrollar sus funciones. No hay un consenso claro en este sentido, pero es importante una clarificación de la situación y de hecho, podemos encontrar documentos que afirman que ciertas pruebas de exploración médicas, son pruebas diagnósticas que deben formar parte de las competencias del logopeda y por tanto deben incluirse en la formación de este.

El Libro Blanco de la Logopedia habla de *“instrumentos de exploración para los que el logopeda debe estar capacitado como son: tests de tipo psicolingüístico o lingüístico, audiometrías, radiofluoroscopia, laringoestroboscopia, electromiografía, potenciales evocados, rinoscopia, otoscopia, laringoscopia...”*¹⁷

Tomando nuevamente de referencia datos de ANECA podemos afirmar en cuanto a los centros que imparten logopedia que *“los planes de estudio en cada una de ellas proporcionaban una formación teórica y práctica que capacitaba a los*

logopedas para desarrollar con competencia actividades de prevención, diagnóstico y tratamiento de la totalidad de los trastornos de la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la audición tanto en niños como en adultos en los ámbitos de la salud, la educación o los servicios sociales.”¹⁵.

Según la LOPS, en su artículo 7, apartado “los Diplomados Universitarios en Logopedia desarrollan las actividades de prevención, evaluación y recuperación de los trastornos de la audición, la fonación y del lenguaje mediante técnicas terapéuticas propias de su disciplina”¹⁶.

“El BOE CIN/726/2009 y el Libro Blanco del Grado de la Logopedia dicen que el logopeda tiene que conocer los fundamentos del proceso de evaluación y diagnóstico, conocer y aplicar los modelos, técnicas e instrumentos de evaluación de las patologías que trata y que tiene que conocer y valorar de forma crítica las técnicas y los instrumentos de evaluación y diagnóstico en Logopedia y saber utilizar las técnicas e instrumentos de exploración propios de la profesión”³³ como recogen Ríos y Calcinoni en la justificación de su curso de exploración.

2.5.3. DIFUSIÓN DE LA PROFESIÓN

Si partiéramos de la situación de conocimiento de la profesión hace 25 años cuando se creó, podemos afirmar que la difusión de la profesión ha tenido un gran crecimiento. Vamos a describir algunas de las causas y acciones que lo han propiciado:

Dentro de las actividades para visibilizar la profesión hablaremos del **Día de la Logopedia**. Inicialmente se celebraba en las Universidades Españolas en el mes de Noviembre como medio de buscar la visibilidad. Posteriormente en 2004 se fijó el Día Europeo de la Logopedia por la CPLOL, el 6 de marzo, con el fin de aumentar la conciencia de la profesión en toda Europa. Esta celebración se considera esencial para desarrollar la conciencia pública acerca de los trastornos de comunicación, su efecto sobre la salud humana, los derechos de los pacientes con trastornos de la comunicación y formas de ayudarles. En España lo celebran Colegios Profesionales y Universidades. Cada año se propone un tema, y siempre que sea posible, se utiliza un lema común y materiales compartidos.

La aparición de internet trae consigo las primeras iniciativas de fomento de la logopedia; estas han sido iniciativas personales de algunos profesionales. Destacar aquí especialmente la labor pionera de Andreu Sauca que en 1995 crea el portal de logopedia www.asauca.net y en 2000 se integra en www.logopedia.net con el boletín [logopedia.mail](mailto:logopedia@mail), con más de 5500 subscriptores. Posteriormente sigue creando diferentes iniciativas y ya es en 2017 cuando crea la página profesional www.asauca.net se transforma en página profesional agrupando sus creaciones. Durante 2006 de forma tímida aparecen los primeros blogs de logopedia como *ponunlogopedaentuvida* y posteriormente *mi mami es logopeda* y otros. Su objetivo es difundir la logopedia y compartir materiales para el trabajo diario. Posteriormente surgen foros de profesionales, espacios de venta de libros y material específico... Será a partir de 2010 con la explosión de las redes sociales, cuando se dé una mayor difusión a la logopedia a nivel social

dado que internet facilita el acceso a la información, a encontrar profesionales y las redes crean un soporte de foros, grupos y puntos de encuentro profesional.

Otras iniciativas a destacar en la red son:

LOS LOGOPEDAS RESPONDEN. Iniciativa promovida en 2015 por el Colegio Oficial de **Logopedas** de la Comunidad Valenciana donde **logopedas** de reconocido prestigio en España **responden** consultas de logopedia gratuitas.

EI BOLETÍN INFORMATIVO DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE LOGOPEDAS DE ESPAÑA, creado en 2015 por el CGCL con el soporte técnico del Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad Valenciana. El cual cada mes, con su formato digital nos informa de la actividad de los colegios profesionales y recoge las novedades que aparecen relacionadas a la profesión.

También a destacar como difusión, la gran oferta formativa en formato de cursos y de congresos propios y relacionados con la profesión.

Por último destacar que las publicaciones de libros relacionados con la logopedia creándose colecciones específicas de logopedia en editoriales como Síntesis, CEPE, Lebón e incluso editoriales concretas destinadas sólo a la logopedia como Entha de Monfort y Juárez.

2.5.4. DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE EMPLEO

A día de hoy es difícil encontrar información fiable sobre nuestra profesión. Para poder desarrollar este apartado ha sido fundamental contar con datos del CGCL, del Instituto Nacional de Estadística INE y del Sistema Estatal Público de Empleo (SEPE).

Para saber el número de logopedas que hay en España tomamos datos del CGCL nos fijaremos en los logopedas colegiados ya que son los que están censados, aunque pueden haber más. En el cuadro inferior podemos ver el número de colegiados ejercientes y no ejercientes, en el año 2017 y su distribución geográfica. Por tanto podemos decir que en España actualmente hay más de 9.000 logopedas, teniendo en cuenta estos datos en los que sólo se representan las comunidades que tienen Colegio Profesional, habiendo regiones no censadas (sin Colegio Profesional). Y a lo que hay que añadir que durante 2018 se finalizan sus estudios .

CENSO DE LOGOPEDAS COLEGIADOS EN EL AÑO 2017

Colegio de logopedas	Nº de colegiados ejercientes	Nº de colegiados no ejercientes	Total
Cataluña	1823	1093	2916
Valencia	785	97	882
Castilla-La Mancha	396	36	432
Islas Baleares	203	0	203
Región de Murcia	365	207	572
Aragón	159	0	159
Andalucía	1197	257	1.454
Cantabria	124	28	152

Castilla y León	373	373	433
Galicia	448	65	513
País Vasco	300	69	369
Extremadura	155	16	171
Comunidad de Madrid	609	21	630
La Rioja	36	2	38
TOTAL	6.973	1.951	8.924

Tabla 2: Datos por CCAA a fecha 31/12/2017. Tabla modificada.

Para saber cuál es el sexo predominante en esta profesión consultamos los datos que existen desde 2013 en el Instituto Nacional de Estadística (INE)³⁴. Claramente la logopedia es una profesión desempeñada mayoritariamente por mujeres. Los datos de crecimiento se pueden ver en la tabla 3 y la representación de los mismos en el gráfico 1:

CRECIMIENTO DEL NÚMERO DE PROFESIONALES DE LA LOGOPEDIA EN ESPAÑA. CLASIFICACIÓN POR SEXO

Año	Hombres	Mujeres	Total
2013	382	5.815	6.197
2014	469	6.916	7.385
2015	518	7.629	8.147
2016	526	8.145	8.681
2017	566	8.405	8.971

Tabla 3: Datos de crecimiento por sexo de la profesión de logopeda. Datos tomados del Instituto Nacional de Estadística (INE). Tabla modificada.

CRECIMIENTO DEL NÚMERO DE PROFESIONALES DE LA LOGOPEDIA EN ESPAÑA.

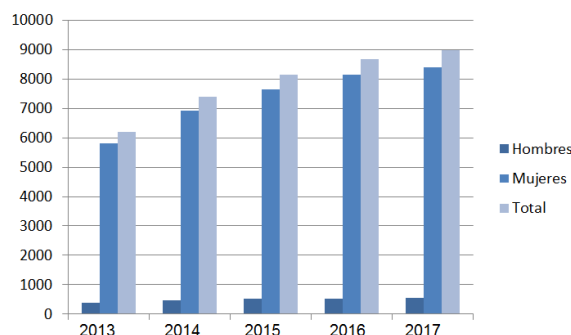


Gráfico 1: Datos de crecimiento por sexo de la profesión de logopeda. Tomados del Instituto Nacional de Estadística (INE). Gráfico modificado

En cuanto a la distribución por provincias volvemos a tomar como referencia los datos aportados por el INE en el año 2017, en los que sólo se tiene en cuenta los datos de colegiados (recordamos que no hay colegios en el Principado de Asturias, Canarias, Comunidad Foral de Navarra y La Rioja cuando se toman estos datos) los datos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla están incluidos en la provincia de Málaga. Las personas que no tienen Colegio en su CCAA pueden estar integradas en los de otras comunidades³⁴.

La representación d estos datos de distribución territorial por CCAA y por provincias la que podemos ver en los gráficos 2 y 3:

**NÚMERO DE LOGOPEDAS COLEGIADOS
RERESENTACIÓN POR CCAA**

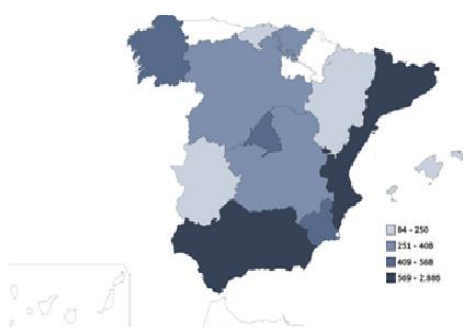


Gráfico 2: Número de Logopedas Colegiados por CCAA. Tomados del Instituto Nacional de Estadística (INE). Gráfico modificado.

**NÚMERO DE LOGOPEDAS COLEGIADOS
RERESENTACIÓN POR PROVINCIAS**

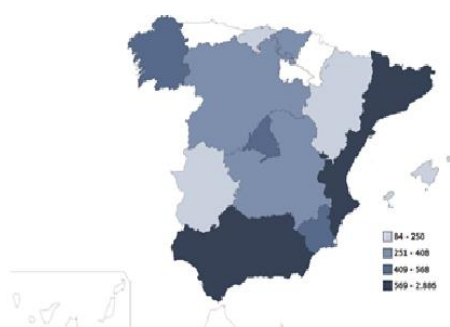


Gráfico 3: Número de Logopedas Colegiados por provincias. Tomados del Instituto Nacional de Estadística (INE). Gráfico modificado.

Para hablar de datos laborales consultamos la encuesta sobre la situación actual de la profesión de logopedia que en el año 2016 realizó el Colegio de logopedas de la Comunidad Valenciana para el CGCL³⁵. La encuesta fue cumplimentada por 580 colegiado de todo el país, una participación realmente baja y dispar. En ella se toma como referente el número total de colegiados independientemente de los miembros de cada colegio. Teniendo en cuenta eso, tenemos que tener en cuenta que el 50% viene dado por profesionales integrados en los colegios de la Comunidad Valenciana (32%) y de Cataluña (27%). Suponiendo el 59% de la participación. Señalar que el Colegio Profesional de Castilla la Mancha no aporta datos.

La participación se puede consultar en la tabla 4.

DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA ENCUESTA POR COLEGIOS PROFESIONALES

COLEGIO	Nº DE PARTICIPANTES	% DE PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO
COLCV (Comunitat Valenciana)	186	32,1 %	32,1 %
CLC (Catalunya)	158	26,5 %	58,6 %
CLCM (Comunidad Madrid)	89	15,3 %	73,9 %
COLOGEX (Extremadura)	32	5,5 %	79,8 %
COLOAN (Andalucía)	26	4,5 %	83,9 %
CLM (Región de Murcia)	24	4,1 %	88 %
CPLA (Aragón)	20	3,4 %	91,4 %
CLPV/ELE (País Vasco)	15	2,6 %	94 %
CPLCYL (Castilla y León)	13	2,2 %	96,2 %
CPLC (Cantabria)	7	1,2 %	98,3 %
CPLG (Galicia)	5	0,9 %	97,1 %
CLIB (Islas Baleares)	5	0,9 %	100 %

Tabla 4: Datos de participación por colegios profesionales. Tomado de encuesta sobre la situación actual de la profesión de logopedia que en el año 2016 realizó el Colegio de logopedas de la Comunidad Valenciana. Tabla modificada.

Algunos de los datos de interés que se desprenden de este estudio son:

Referente al sexo el 97% de los participante son mujeres y el 3% hombres (ver gráfico nº 4). La **edad de los participantes** se encuentra entre los 23 y 60 años distribuyéndose así; el 62,9 % de los logopedas que han participado tienen entre 23-35 años de edad; el 20,7% entre 36-45 años; el 12% entre 46-55 años y el 4,4% entre 56 y 60 años (ver gráfico nº5).

DISTRIBUCIÓN POR SEXOS



Gráfico 4: Clasificación por sexos. Tomado de encuesta sobre la situación actual de la profesión de logopedia que en el año 2016 realizó el Colegio de logopedas de la Comunidad Valenciana. Gráfico modificado.

DISTRIBUCIÓN POR EDAD

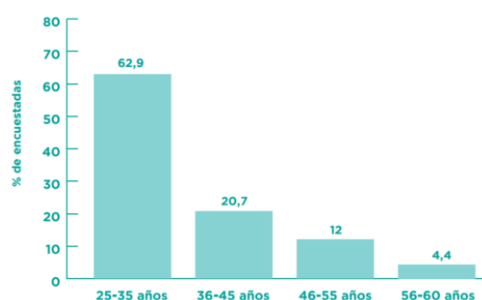


Gráfico 5: Clasificación por edad. Tomado de encuesta sobre la situación actual de la profesión de logopedia que en el año 2016 realizó el Colegio de logopedas de la Comunidad Valenciana. Gráfico modificado.

La respuesta sobre los **años de experiencia laboral** la vemos representada en el gráfico 6. Donde los porcentajes son: el 43,5% de los participantes tienen menos de 5 años de experiencia; el 21,8% ha trabajado como logopeda al menos 10 años; el 15,6% ha ejercido alrededor de 15 años y el 8,9% tiene unos 20 años de experiencia.

AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL

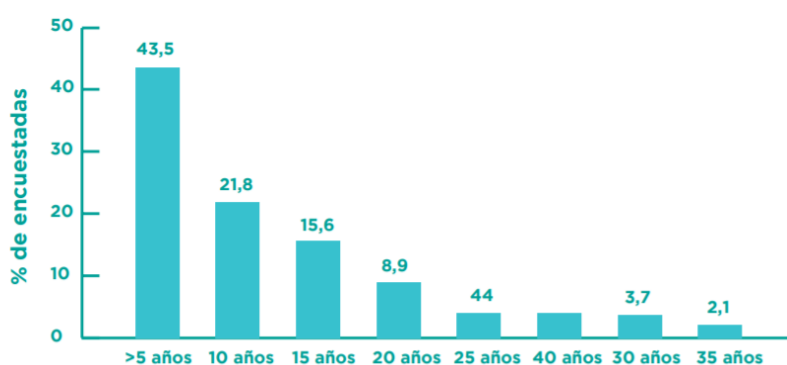


Gráfico 6: Años de experiencia laboral. Tomado de encuesta sobre la situación actual de la profesión de logopedia que en el año 2016 realizó el Colegio de logopedas de la Comunidad Valenciana. Gráfico modificado.

En cuanto a la **actividad laboral**, el 68% de las participantes en la encuesta trabaja exclusivamente como logopeda. El 25% trabaja como logopeda pero además, cuenta con otro puesto laboral. El 3% trabaja pero no ejerce como logopeda y el 4% no trabaja. (Véase el gráfico 7).

ACTIVIDAD LABORAL

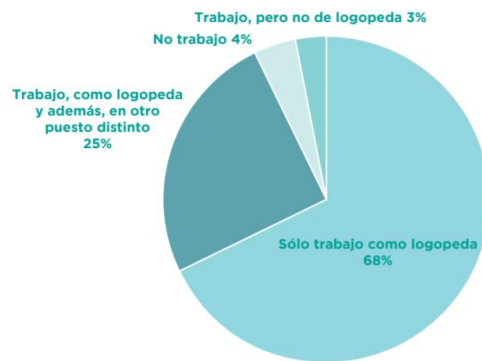


Gráfico 7: Representación de la actividad laboral. Tomado de encuesta sobre la situación actual de la profesión de logopedia que en el año 2016 realizó el Colegio de logopedas de la Comunidad Valenciana. Gráfico modificado.

En cuanto a las **modalidades de contrato según su duración**, el 39% tiene un contrato indefinido frente al 11% que dispone de un contrato temporal. El 19% de las participantes trabajan por horas y el 13% cuenta con un contrato por obra. El 18% de los encuestados no tiene contrato. (Véase gráfico 8).

MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN SU DURACIÓN

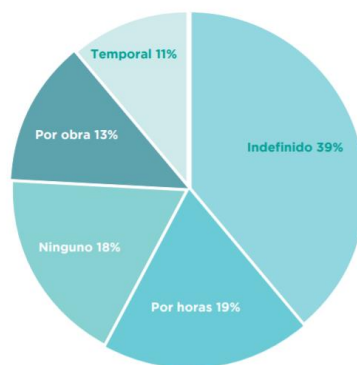


Gráfico 8: Representación de contratos de logopedas según su duración. Tomado de encuesta sobre la situación actual de la profesión de logopedia que en el año 2016 realizó el Colegio de logopedas de la Comunidad Valenciana. Gráfico modificado.

El Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en su documento perfiles de oferta de empleo 2017³⁶, nos aporta los siguientes datos de una muestra de 128 ofertas de empleo de logopeda recogidas. En las que no se tiene en cuenta las que los centros ofertan en sus webs personales y sólo se recogen datos del servicio público de empleo (siendo un 17% de la muestra) y tomándose el 83 % restante de ofertas de portales de empleo privados.

De esta observación se extraen los siguientes datos (ver tabla 5):

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS	
TIPO DE CONTRATO SEGÚN LA DURABILIDAD	
Contratos temporales 48%	El 83 % de las ofertas analizadas manifiesta el tipo de contrato que ofrece y lo hace en el porcentaje señalado a la izquierda, considerando además el requerimiento del 16 % de carácter mercantil. El 5 % de las ofertas con contratos temporales ofrece la posibilidad de continuar en el puesto de trabajo, entendiéndose que con posibilidad de conversión en indefinido.
Contratos indefinido 19 %	
TIPO DE CONTRATO SEGÚN EL TIPO DE JORNADA	
Contrato a tiempo completo 26%	La mayoría ofrecen trabajo a tiempo parcial; predominan por este orden atendiendo a la jornada: tarde, partida, disponibilidad horaria, mañana y raramente noche.
Contrato a tiempo parcial 74%	

Tabla 5: Información sobre contratos. Tomado del documento perfiles de oferta de empleo 2017 SEPE. Tabla modificada.

El informe del SEPE también nos permite obtener datos referidos a la localización territorial de los contratos de logopedia durante 2016 (ver gráfico 9). Teniendo en cuenta que el 1 % equivale a 30 contratos. La comunidad autónoma que aglutina el mayor número de contratos es Andalucía, con el 21 % del total de los contratos firmados para esta ocupación. Le sigue Madrid, con el 17 %, y Cataluña con el 12 %. En términos provinciales, Madrid, Barcelona y Málaga suman el 32 % del total de la contratación registrada. También destacan, por este orden: Sevilla y Las Palmas como las provincias con mayor contratación.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE CONTRATOS

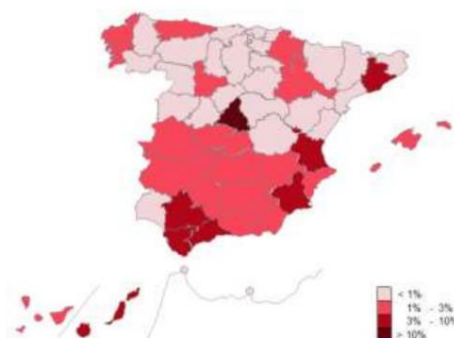


Gráfico 9: Distribución geográfica de contratos. Tomado del documento perfiles de oferta de empleo 2017 SEPE. Gráfico modificado

Los Servicios Públicos de Empleo nos ofrecen los siguientes datos a través del Observatorio de las ocupaciones³⁷. En cuanto a los **demandantes de empleo** existían 909 demandantes de esta ocupación a 31 de Diciembre de 2017. De los cuales el 5,01% buscan su primer empleo. El 91,30% han tenido un empleo anterior y 158 llevan inscritos más de 12 meses. En cuanto a los **contratos** existen los siguientes datos: se han registrado un número de 3.389 en esta ocupación durante 2017, 1.130 de estos contratos tienen nivel formativo (cod.10)

Universitarios EEES (Bologna). Atendiendo a la **jornada** se realizan 730 contratos de jornada completa y 2.583 jornada parcial. **Según la duración** de los mismos 539 indefinidos y 2.850 de duración temporal. Las actividades económicas (CNAE-09) con mayor peso en la contratación son: actividades sanitarias, actividades de servicios sociales, educación, actividades asociativas, asistencia en establecimientos residenciales. Siguiendo el mismo documento podemos ver en el anexo VII la evolución en los últimos 10 años relativa al paro (imagen 1) y la evolución de los contratos (imagen 2). En el anexo VIII encontramos los datos específicos sobre contrataciones relativos al 2017 (imagen 3) y los datos de paro y contratos por CCAA (imagen 4).

2.5.5. ENTORNOS LABORALES

La labor profesional de los logopedas se realiza mayoritariamente en el entorno privado. Los lugares donde se desarrolla principalmente son:

- ✓ Consultas de Logopedia, Psicología, Foniatría y Otorrinolaringología.
- ✓ Servicios de Logopedia en Hospitales de gestión privada. A veces responden a la necesidad de Centros monográficos que atienden patologías como daño cerebral y muchos de ellos reciben subvenciones de las CCAA.
- ✓ Asociaciones de familias de afectados o Fundaciones para personas con Discapacidad u otras patologías que prestan servicios de: atención temprana, centro de día, centros ocupacionales, colegios de educación especial concertados, servicios ambulatorios y servicios domiciliarios.
- ✓ Unidades experimentales de Logopedia en Universidades privadas.

Teniendo en cuenta los datos de la encuesta anteriormente citada realizada por el Colegio Profesional de Logopedas de Valencia³⁵, se revela una mayoría de ejercientes dentro de la práctica privada (55,4%). Frente a este porcentaje se observa una presencia reducida en los Centros de Atención Temprana (4,4%), en el campo de la Investigación (5,5%), en Educación Secundaria (5,9%) o Docencia Universitaria (5,9%). (Véase gráfico 10).

DISTRIBUCIÓN POR ÁMBITOS LABORALES

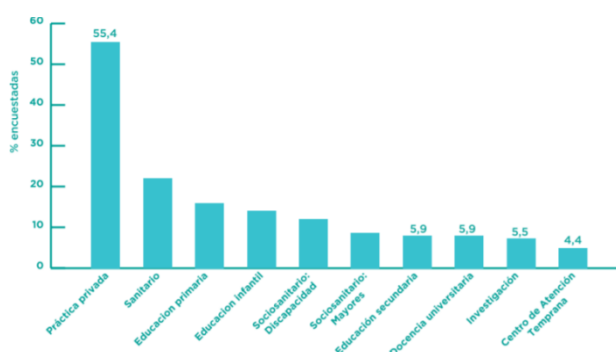


Gráfico 10: Ámbitos laborales. Tomado de encuesta sobre la situación actual de la profesión de logopedia que en el año 2016 realizó el Colegio de logopedas de la Comunidad Valenciana. Tabla modificada.

La distribución de los tratamientos según la edad de los pacientes la encontramos en el gráfico 11. Los logopedas prestan sus servicios fundamentalmente a la población infantil (60%), mientras que en otros rangos de edad los porcentajes son más bajos, como neonatos (9,16%), adolescencia-juventud (19,5%), población adulta (24%) y ancianos (15,43%).

DISTRIBUCIÓN POR LA EDAD DE LOS PACIENTES

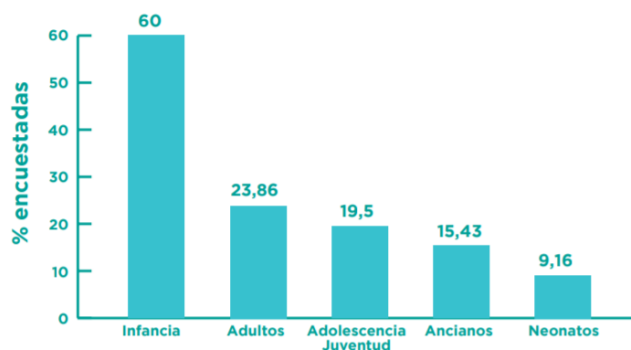


Gráfico 11: Distribución por la edad de los pacientes. Tomado de encuesta sobre la situación actual de la profesión de logopedia que en el año 2016 realizó el Colegio de logopedas de la Comunidad Valenciana. Tabla modificada.

La asignatura pendiente a nivel laboral siempre ha sido las cifras en el empleo público, tanto en la creación de puestos de trabajo, como en el acceso a los datos laborales de los logopedas en estos puestos públicos.

La razón de este oscurantismo no es fácil de entender. Los colegios profesionales no disponen de datos de los servicios de salud y su demanda, es derivada a cada uno de los centros hospitalarios de la comunidad autónoma, que a su vez, raramente responden. Tal situación, hace imposible recabar una información necesaria para la profesión e imprescindible para trabajar e investigar con datos reales.

Como parte de este TFG realicé una encuesta a los colegios profesionales, asociaciones y profesionales en activo de diferentes CCAA, podemos ver un ejemplo de las respuestas en el anexo IX. En ella se preguntaba: el número de los logopedas que trabajaban en servicios públicos de salud, servicios sociales y si existía alguna normativa autonómica que regulara la profesión. A día de hoy sólo tenemos una información parcial dado que no todas las Comunidades han respondido e incluso habiéndolo hecho no dan datos completos, causa por la que no comparto los datos. Esta situación vuelve evidenciar que la falta del conocimiento muchas veces es causado por la propia pasividad de nuestro propio colectivo.

3. MATERIALES Y METODOLOGÍA

El presente trabajo muestra un tema original del que no hay precedentes TGF, pero por su temática es difícil encontrar referencias y no es posible cumplir el orden convencional preestablecido para este tipo de trabajos.

En el proceso de elaboración se consultan diversas fuentes, destacar que el acceso a ellas no es sencillo, ya que no siempre se encuentran en las bases de datos o expuestas de forma pública. Hay que destacar que existe poca cantidad y concreción en los datos que existen, gran disparidad en las muestras y referencias bibliográficas mínimas al respecto.

También se ha realizado un registro de las normativas asociadas al tema en cuestión y se recaban datos en organismos oficiales como colegios profesionales, asociaciones y consultas al Consejo general de Colegios de Logopedas.

Como he mencionado anteriormente, para ampliar los datos existentes de empleabilidad públicos realicé una encuesta a los Colegios Profesionales, representantes de asociaciones y profesionales de diferentes CCAA, sin poder cumplir el objetivo establecido en algunos casos por la falta de colaboración y en otros por las dificultades de acceso a los datos que tienen los mismos Colegios Profesionales.

Añadido a esto realizo algunas aportaciones al análisis de la profesión fruto de mi trabajo personal como parte de la Junta de Gobierno de un Colegio Profesional y del CGCL.

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La historia de la logopedia y la historia de la logopedia en España, nos enseña el continuo progreso de una profesión que de una forma u otra siempre ha existido, como demanda social en los ámbitos de: servicios sociales, educativos y sanitarios y que ha ido adquiriendo mayor presencia con el tiempo.

Su continuo crecimiento ha conducido a la creación de: planes de estudios oficiales, nuevos campos de interés y atención a los pacientes, aparición de asociaciones, legislación...

Creada esta estructura formal que podría definir perfectamente la profesión, el logopeda se encuentra con una situación externa que no puede obviarse por cuando enrarece los intereses de la profesión. Nos referimos a la existencia de una titulación creada al mismo tiempo que la de logopedia, ligada a las facultades de educación, el maestro especialista en audición y lenguaje. Aunque los perfiles profesiones de estas dos titulaciones son distintos, la administración no ha sido capaz de trazar una línea diferencial entre ambas y con frecuencia surgen conflictos entre ellas. Hay que señalar que esta situación sólo se da en España, en el resto de países sólo existe la profesión del logopeda. Por otro lado, existen múltiples cursos y títulos de especialista relacionados con el lenguaje que también generan confusión y situaciones de intrusismo laboral y que los colegios profesiones deben regular.

Sin duda, la regulación de la logopedia precisa de normas de funcionamiento y leyes que bajo el amparo de los Colegios Profesionales permitan el desarrollo de la profesión, si bien sabemos que el logopeda ejerce principalmente en población infantil no podemos olvidar potenciar la profesión hacia otros campos específicos y nuevos. En este sentido podemos decir que la creación de nuevas áreas de trabajo como es el peritaje, ya es una realidad y que está en pleno apogeo. Además de todo esto la logopedia necesita normas concretas como en otros países; sirva de ejemplo, la definición en Brasil de un protocolo nacional de salud

“test da linguina” para el despistaje del frenillo lingual en recién nacidos, realizado por el fonoaudiólogo de las unidades de neonatología.

Un tema importante, pensando en el desarrollo de la logopedia es considerar la falta de trabajo e investigación propia. Durante años la principal sociedad científica estatal ha sido AELFA; su boletín y revistas periódicas han representado casi el único medio de difusión de la profesión. Su estructura mixta, con profesionales de distintos campos de conocimiento, sus publicaciones no exclusivamente logopédicas, etc, pudieran entenderse como un enriquecimiento o bien como actualmente tiende a pensarse como un ocultamiento de todo el potencial de la logopedia ya que en el desarrollo de sus publicaciones científicas comparte protagonismo con otras disciplinas, creando la situación de no verse con claridad las competencias y capacidades profesionales. Así lo entendió la CPLOL, la asociación internacional quien invitó a AELFA a retirarse de su asociación por no defender los intereses de los logopedas en exclusividad.

Un problema relacionado con lo anterior es la falta de investigación. Prácticamente no existen doctores en la profesión. Hasta la aparición del Grado, prácticamente no había posibilidades de acceso al doctorado y la carrera universitaria. Actualmente esa posibilidad existe pero todavía nos encontramos con escollos importantes como la falta de un área de logopedia. Aunque muy lentamente, se han ido dando pequeños pasos para conseguir aumentar la experiencia investigadora y las oportunidades de formar parte del profesorado universitario. Un paso importante para conseguirlo ha sido la creación en el 2016 de la Conferencia de Decanos de Logopedia de las Universidades Españolas.

Somos una profesión activa. Estamos representados mayoritariamente por mujeres y personas jóvenes que ejercen la profesión. Como vemos en los datos de colegios profesionales. Los cuales también crecen se duplicando su número si tenemos en cuenta el libro los 10 primeros años de la logopedia en la Universidad de Valladolid³⁸ en el que sólo aparecían 7 colegios, frente a los 14 actuales.

También los datos de empleo presentados permiten ser optimistas. Hemos pasado de ser una profesión sin ofertas de empleo a generarse una continua demanda. La creciente contratación en la mayoría de las comunidades autónomas es evidente, si comparamos los datos del libro los diez primeros años de la logopedia en la Universidad de Valladolid³⁸, en relación a los del Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), vemos que el paro registrado disminuye de manera generalizada, aunque no podemos olvidar otras partes no tan positivas como la precariedad del empleo asociada a contratos temporales y jornadas parciales con demasiada frecuencia. Por si esto fuera poco, la logopedia en España es una profesión con una remuneración relativamente baja, con un porcentaje reducido de profesionales que ingresan por encima de los 24.000 euros brutos anuales.

Cuando hablamos del estado de la profesión generalmente hablamos sobre conjeturas, apenas existen datos específicos sobre nuestra profesión y las muestras que existen son tan diferentes que hacen difícil poder analizar con certeza en nivel de desarrollo en el que estamos.

5. CONCLUSIONES

El análisis de la profesión a través de este trabajo pone en evidencia:

- ✓ La falta de datos concretos.
- ✓ La existencia de muestras poco fiables.
- ✓ La necesidad de crear estudios estadísticos rigurosos que permitan conocer la situación actual y desarrollar fortalezas.
- ✓ La falta de conocimiento y por tanto la debilidad de la profesión para poderse plantear necesidades y objetivos.
- ✓ Los esfuerzos de personas del propio colectivo por desarrollar su profesión.
- ✓ La falta de colaboración del propio colectivo, como una gran debilidad.

Finalmente decir que la representación de una profesión no es una línea recta, tiene múltiples factores que influyen en su desarrollo como son entre otros: sus estudios, normativas de regulación, su desarrollo diario como trabajo, sus órganos de regulación y el propio colectivo que la representa. Si es cierto que muchas veces el avance es más lento, que lo que a los profesionales nos gustaría y que los problemas para evolucionar están detectados, pero parece que no se solventan. Ello puede ser porque hay factores que no se pueden controlar, pues la logopedia y sus avances al igual que otras profesiones están supeditadas a otras esferas como pueden ser entre otras; su juventud, la economía y la política.

Recapitulando todo lo anterior, sería básico continuar conociendo el desarrollo profesional y recopilar datos sobre la logopedia y su desarrollo. Del mismo modo generar documentos oficiales que registren estos datos, tanto en su uso en las administraciones como para el conocimiento intrínseco de los propios logopedas. Con este trabajo se manifiestan y se dejan propuestas posibilidades de mejora y continuidad, a parte de suponer una primera recopilación de las fuentes existentes registradas en un documento oficial. De esta forma se marca la necesidad de seguir trabajando en algo que es básico, conocer nuestra propia realidad, para poder seguir avanzando.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y OTRAS FUENTES CONSULTADAS

1. Milleri, R. La aventura de ser niño. Editorial Biblioteca Nueva. 2003
2. Nolla A, Tàpias A. La logopedia. Editorial UOC. 2015
3. Real Academia de la lengua Española RAE Consultado 20 de Mayo de 2018. Disponible en: www.rae.es
4. Málaga, J. XVI Congreso Nacional de AELFA (Asociación Española de Logopedia, Foniatría y Audiología) p.466. 1990
5. Real Decreto 1419/91, de 30 de agosto. Título Universitario de Diplomado en Logopedia
6. ¿Qué es La logopedia?. Consejo General de Colegios de Logopedas de España. Consultado 17 de Junio de 2018 Disponible en: https://www.consejologopedas.com/que_es_logopedia.html
7. AELFA Asociación Española de Logopedia Foniatría y Audiología Consultado 7 de Junio de 2018 Disponible en: <http://www.aelfa.org/>
8. Comité Permanente de Logopedas de la Unión Europea CPLOL. Consultado 30 de Junio de 2018 Disponible en: <https://cplol.eu/>
9. Gutiérrez Zuloaga, I. Introducción a la historia de la Logopedia. Madrid: Narcea. 1997
10. Santiago B. Proyecto docente. Universidad de Valladolid.1998.
11. Atarés N. Proyecto docente. Universidad de Valladolid.1998.
12. Belda-Galbis, A., Ortuño, A., & Sánchez-Delgado, P. (2015, enero 15). De la atención de los problemas de la audición y lenguaje a la logopedia como disciplina. *Revista Iberoamericana de Educación*, 67 (1): 169-186.
13. Perfil profesional del logopeda. Colegio profesional de Logopedas de Cataluña Consultado 17 de Junio de 2018 Disponible en: http://www.clc.cat/pdf/perfil-professional/perfil_professional_es.pdf
14. Características de la Ley. Revista Ejemplode.com. Consultado 7 de Mayo de 2018 Disponible en: <http://www.ejemplode.com/68-derecho/3576-caracteristicas-de-la-ley.html>
15. Informe de ANECA sobre logopedia fecha: 24/04/2015 evaluación para determinar la correspondencia de los títulos oficiales de arquitectura, ingeniería, licenciatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica y

- diplomatura a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior. Consultado 20 de Junio de 2018. Disponible en: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/informacion-publica/audiencia-informacion-publica/cerrados/2015/correspondencia-nivel-meces-20150629/14-dip-logopedia/eq18-if-logopedia-24042015.pdf>
16. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS)
 17. Libro Blanco de la Logopedia. Consultado 7 de Junio de 2018. Disponible en: <http://webs.ucm.es/info/Psi/tablon/LibroBlancoLogopedia.pdf>
 18. Orden CIN/726/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Logopeda.
 19. Constitución Española. Consultado 20 de Mayo de 2018. Disponible en: http://www.congreso.es/docu/constituciones/1978/1978_cd.pdf
 20. Tribunales de honor. Consultado 20 de Mayo de 2018. Disponible en: <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=26&tipo=2>
 21. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.
 22. Ley 25/2009, de 22 de diciembre. De adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio
 23. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad
 24. Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro
 25. Mendoza E. Sesenta años de logopedia. XXX Congreso AELFA y Colegio Profesional de Logopedas del País Vasco, 2016. Consultado 20 de Mayo de 2018. Disponible en: <http://www.aelfa.org/upfiles/files/A10409.pdf>
 26. Asociación de Logopedas de España. Consultado 20 de Mayo de 2018. Disponible en: <https://www.ale-logopedas.org/asociacion>
 27. ADUL Asociación de Diplomados Universitarios de Logopedia. Consultado 25 Junio de 2018. Disponible en: <http://adul.www1.50megs.com/>

28. AGDUL Asociación de Graduados y Diplomados Universitarios de Logopedia. Consultado 25 Junio de 2018. Disponible en: <http://agdul.weebly.com/>
29. Asociación de Logopedas del Principado de Asturias. Consultado 25 Junio de 2018. Disponible en: <https://www.logopedasasturias.es/>
30. Ley 1/2005, de 23 de marzo, de creación del Colegio Profesional de Logopedas de Castilla y León
31. Revista de Investigación en Logopedia. Consultado 25 Junio de 2018. Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/RLOG/>
32. Revista de Psicología y Logopedia Consultado 25 Junio de 2018. Disponible en: <https://www.ridpsiclo.ull.es/index.php/ridpsiclo>
33. Ríos E. y Calcioni O. Curso Exploración y diagnóstico logopédico de las alteraciones bucofonatorias. Nivel 1. Exp 09/148665-LG
34. Instituto Nacional de Estadística (INE) Consultado 20 de Junio de 2018. Disponible en: <http://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?path=/t15/p416/a2016/>
35. Encuesta sobre la situación actual de la profesión de logopedia 2016 que realiza el Colegio de logopedas de Comunidad Valenciana para el CGCL. Consultado 25 Junio de 2018. Disponible en: http://www.colegiologopedas-cv.org/sites/default/files/INFORME_COLCV_2016.pdf
36. Observatorio de las ocupaciones datos del último año 2017. Consultado 20 de Junio de 2018. Disponible en: http://www.sepe.es/contenidos/observatorio/ocupaciones/ultimo_anual/ESTUDIO_OCUPACIONES_L.pdf
37. Los perfiles de las ocupaciones 2017. El Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Consultado 20 de Junio de 2018. Disponible en: https://www.sepe.es/contenidos/observatorio/perfiles/pdf/Perfiles_oferta_empleo_2017.pdf
38. Los diez primeros años de la logopedia en la Universidad en Valladolid. Santiago Pardo R, García Atarés N. Universidad de Valladolid 2004

7. AGRADECIMIENTOS

Quiero dedicar unas líneas de agradecimiento para todas las personas que han estado, de una manera u otra, apoyándome y colaborando para poder realizar este Trabajo de Fin de Grado.

En especialmente a mi tutora D^a Natividad García Atarés a la que quiero dar un reconocimiento especial por el seguimiento, paciencia, confianza, orientación y ánimo constante a lo largo de todo este tiempo de trabajo, así como sus ideas y aportaciones en este tema tan complejo. Citar a Belén Santiago por facilitarme pistas de documentos a seguir y su proyecto docente.

También deben ser mencionados amigos y compañeros de profesión, especialmente del Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura del que soy miembro desde su creación y el Consejo General de Colegios de Logopedas en el que participo como miembro. Ambas organizaciones y sus integrantes han generado en mí las inquietudes que me llevan a escribir sobre este tema. Destacar especialmente la ayuda de miembros del CGCL como son Ana Vázquez y Cristina Municio con las que he compartido mi tema, dudas e inquietudes emergentes.

Por último dar gracias a mi familia, especialmente a mi padre que me animó a terminar esta asignatura pendiente de mi adaptación al grado, y a mi madre y hermano que me han apoyado de forma incondicional permitiéndome, disponer de un tiempo valioso en el que me hubiera encantado estar con ellos.

8. ANEXOS

ANEXO I: Cuadro resumen de las universidades donde se imparte los estudios Universitarios de Grado de Logopedia en España

COMUNIDAD AUTÓNOMA	UNIVERSIDAD	FACULTAD	TIPO	DIRECCIÓN POSTAL
Andalucía	Universidad de Granada	Psicología	Pública	Universidad de Granada, Facultad de Psicología, Campus de Cartuja, 18071. Granada
Andalucía	Universidad de Málaga	Psicología	Pública	Universidad de Málaga, Facultad de Psicología Campus de Teatinos - 29071 - Málaga (España)
Asturias	Universidad de Oviedo	Psicología	Pública	Universidad de Oviedo, Facultad de Psicología, Plaza Feijoo s/n 33003 Oviedo
Canarias	Universidad de la Laguna	Ciencias de la Salud. Sección Psicología y Logopedia	Pública	Universidad de la Laguna, Facultad de Ciencias de la Salud. Sección Psicología y Logopedia. Campus de Guajara s/n - 38071 La Laguna - Sta. Cruz Tenerife (España)
Cantabria	Universidad de Cantabria	Escuela Universitaria Gimbernat-Cantabria	Privado (adscrito)	Escuela Universitaria Gimbernat-Cantabria, C/ Aurelio García Cantalapiedra, s/n, 39316 TANOS - TORRELAVEGA (Cantabria)
Castilla y León	Universidad Pontificia de Salamanca	Educación	Privada	Facultad de Educación, Logopedia, Compañía 5, 37002 Salamanca
Castilla y León	Universidad de Valladolid	Medicina	Pública	Facultad de Medicina (Logopedia), C/ Ramón y Cajal, nº 7, 47005 Valladolid
Castilla-La Mancha	Universidad de Castilla-La Mancha	Terapia Ocupacional, Logopedia y enfermería	Pública	Universidad de Castilla-La Mancha, Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería, Avda. Real Fábrica de Sedas s/n, 45600-Talavera de la Reina- (Toledo)
Cataluña	Universidad Autónoma de Barcelona	Psicología	Pública	Universidad Autónoma de Barcelona, Campus de la UAB - C/ de la Fortuna s/n, Facultad de Psicología (Edificio B) - 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès)
Cataluña	Universidad Ramón Llull (Blanquerna)	Psicología, C. de la educación y deportes (Blanquerna)	Privada	Universidad Ramon Llull, Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación y del Deporte, Blanquerna, c/ Cister, 34, 08022 Barcelona
Cataluña	Universitat de Vic-Central de Catalunya	Ciencias de la Salud	Privada	Universidad de Vic- Universidad Central de Cataluña/ Av. Universit�ria, 4-6, 08242 Manresa (Barcelona)
Cataluña	UOC (Universitat Oberta de Catalunya)	UOC (Universitat Oberta de Catalunya)	Privada	UOC (Universitat Oberta de Catalunya) Rambla del Poblenou, 156 08018 Barcelona Barcelona
Galicia	Universida de A Coruña	C.C. Educación	Pública	Universidad de A Coruña, Facultad de Ciencias da Educación - Campus de Elviña. 15071 - A Coruña (España)
Madrid	Universidad Complutense de Madrid	Psicología	Pública	Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Psicología - Campus de Somosaguas - 28223 Pozuelo de Alarcón - Madrid (España)
Murcia	Universidad de Murcia	Psicología	Pública	Universidad de Murcia, Facultad de Psicología, Campus Universitario de Espinardo, - 30100 - Murcia (España)
C. Valenciana	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir	Psicología, Magisteri i C.Educació	Privada	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, Facultad de Psicología, Magisterio y CC de la Educación c/ Guillem de Castro, 175; 46008 - Valencia (España)
C. Valenciana	Universidad de Valencia	Psicología	Pública	Universidad de Valencia, Facultad de Psicología Avda. Blasco Ibáñez, 21 46010 - Valencia (España)

ANEXO II: Cuadro resumen de la cronología de historia de la logopedia española.

1800	Cataluña clases a niños sordos a través de un eclesiástico llamado Albert Marti
1904	Creación Instituto Catalán de sordomudos
1960	Jordi Perelló funda AELFA
1977	Primeros cursos para logopedas Josep Vendrell Escuela patología del Lenguaje
1979	Se crean estudios de logopedia en Salamanca y Complutense de Madrid
1991	Surgen los estudios Universitarios. Diplomatura de Logopedia
1998	Ley de Creación del Colegio de Logopedas de Cataluña
2000	Ley de Creación del Colegio Oficial de Logopedas de la Comunidad Valenciana
2001	Ley de Creación del Colegio Profesional de Logopedas de Castilla-La Mancha
2001	Ley de Creación del Colegio de Logopedas de las Islas Baleares
2001	Ley de Creación del Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia
2002	Ley de Creación del Colegio Profesional de Logopedas de Aragón
2003	Ley de Creación del Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía
	La profesión de logopeda se regula como una profesión sanitaria por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias
2004	Ley de Creación del Colegio Profesional de Logopedas de Cantabria
2005	Ley de Creación del Colegio Profesional de Logopedas de Castilla y León
	Directiva 2005/36/CE de 7 de septiembre del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
2006	Ley de Creación del Colegio Profesional de Logopedas de Galicia
2006	Ley de Creación del Colegio de Logopedas del País Vasco
2010	Ley de Creación del Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura
2010	Durante el curso 2010-2011 Logopedia se establecen en las universidades españolas como estudios de Grado.
2013	Ley de Creación del Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid
2016	Ley de Creación del Colegio Profesional de Logopedas de la Rioja
	Creación Conferencia de Decanos de Escuelas de logopedia

ANEXO III: Cuadro resumen de creación de Colegios Profesionales de Logopedas en España

AÑO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN	LEY CREACIÓN	ENLACE
1998	Cataluña	Colegio de Logopedas de Cataluña	<i>Ley 2/1998, de 19 de febrero</i>	https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1998-7342
2000	Comunidad Valenciana	Colegio Oficial de Logopedas de la Comunidad Valenciana	<i>Ley 8/2000, de 23 de junio</i>	https://www.boe.es/buscador/pdf/2000/BOE-A-2000-13707-consolidado.pdf
2001	Castilla la Mancha	Colegio Profesional de Logopedas de Castilla-La Mancha	<i>Ley 9/2001, de 27 de septiembre</i>	https://www.boe.es/buscador/pdf/2001/BOE-A-2001-23924-consolidado.pdf
2001	Baleares	Colegio de Logopedas de las Islas Baleares	<i>Ley 13/2001, de 8 de octubre</i>	https://www.boe.es/buscador/act.php?id=BOE-A-2001-21722
2001	Murcia	Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia	<i>Ley 6/2001, de 17 de diciembre</i>	https://www.boe.es/buscador/pdf/2002/BORMS-2002-90001-consolidado.pdf
2002	Aragón	Colegio Profesional de Logopedas de Aragón	<i>Ley 2/2002, de 13 de febrero</i>	https://www.boe.es/buscador/act.php?id=BOE-A-2002-5341
2003	Andalucía	Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía	<i>Ley 9/2003, de 6 de noviembre</i>	http://www.juntadeandalucia.es/boja/2003/227/1
2004	Cantabria	Colegio Profesional de Logopedas de Cantabria	<i>Ley 3/2004, de 7 de octubre</i>	https://www.boe.es/buscador/pdf/2004/BOE-A-2004-19173-consolidado.pdf
2005	Castilla y León	Colegio Profesional de Logopedas de Castilla y León	<i>Ley 1/2005, de 23 de marzo</i>	https://bocyl.vlex.es/vid/colegio-logopedas-continua-suplemento-17567194
2006	Galicia	Colegio Profesional de Logopedas de Galicia	<i>Ley 3/2006, de 30 de junio</i>	https://www.boe.es/buscador/pdf/2006/BOE-A-2006-14943-consolidado.pdf
2006	País Vasco	Colegio de Logopedas del País Vasco	<i>Ley 4/2006, de 10 de noviembre</i>	https://www.boe.es/buscador/pdf/2011/BOE-A-2011-17402-consolidado.pdf
2010	Extremadura	Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura	<i>Ley 2/2010, de 26 de febrero</i>	https://www.boe.es/buscador/pdf/2010/BOE-A-2010-4677-consolidado.pdf
2013	Madrid	Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid	<i>Ley 1/2013, de 2 de abril</i>	https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-6876
2016	Rioja	Colegio Profesional de Logopedas de la Rioja	<i>Ley 21/2016, de 14 de octubre</i>	https://www.boe.es/buscador/pdf/2016/BOE-A-2016-10358-consolidado.pdf

ANEXO IV: Los Colegios profesionales promovidos por la ALE:

C.A. Valencia.- Junio de 2.000
C.A. Castilla la Mancha.- Septiembre 2001
C.A. de las Islas Baleares.- Octubre 2001
C.A. de Murcia.- Diciembre de 2001.
C.A. de Aragón.- Febrero 2002.
C.A. de Andalucía.- Octubre 2003 con la colaboración de Asociación Profesional de Logopedas de Andalucía (APLA)
C.A. de Cantabria.- Octubre 2004
C.A. de Castilla León.- 2005
C.A. de Galicia.- Julio 2006
C. A. de Extremadura- Febrero 2010

ANEXO V: Memoria actividades del Consejo de Universidades Agosto 1993 - julio 1994

DICTAMEN SOBRE HOMOLOGACION DEL DIPLOMADO EN LOGOTERAPIA AL TÍTULO OFICIAL DE DIPLOMADO EN LOGOPEDIA

Sesión de la Comisión Académica de 27 de julio de 1994

Por escrito de la Dirección General de Enseñanza Superior de 7 de julio se acompañaba petición formulada por la Asociación Nacional de Terapeutas del Lenguaje sobre homologación del diploma de Logoterapia al título oficial de diplomado en Logoterapia.

Esta Secretaría General asume el informe elaborado por el Servicio de Centros de esa Unidad y entiende que no procede la equivalencia.

DICTAMEN EN RELACION CON LA SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL POR LA QUE SE DECLARA NO CONFORME A DERECHO LA EXPEDICION DEL TÍTULO DE INGENIERO TECNICO EN ORGANIZACION INDUSTRIAL

Sesión de la Comisión Académica de 27 de julio de 1994

Con fecha 5 de julio de 1994 se ha recibido de la Dirección General de Enseñanza Superior fotocopia de la sentencia de referencia, así como nota explicativa de la situación creada (anexo I).

Se trata, en resumen, de revocar y dejar sin efecto la expedición del título de Ingeniero Técnico en Organización Industrial otorgado a favor del señor Yarnoz Torres en base al hecho de que dicho título (creado por O.M. de 24 de febrero

CONSEJO DE UNIVERSIDADES _ 341

Tomado de:

https://books.google.es/books?id=LRYdAgAAQBAJ&pg=PA341&lpg=PA341&dq=Asociaci%C3%B3n+Nacional+de+Terapeutas+del+Lenguaje&source=bl&ots=qX-q22SaHJ&sig=swfrhkjunUzYUn8_oWk1Aqns_cc&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjuiezvqobcAhURkRQKH44CDqsQ6AElaDAN#v=onepage&q&f=false

ANEXO VI: PRINCIPALES ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO EN EL COMITÉ EJECUTIVO DEL CGCL DURANTE EL AÑO 2016

1. Representación y participación en una mesa del I Congreso Internacional "Trastornos de la fluidez del habla". Barcelona.
2. Concurso de vídeos ¿Qué es la Logopedia para ti? a través de twitter .
3. Reuniones y convocatorias de la Unión Profesional para debatir diferentes documentos sobre la colegiación obligatoria.
4. Reunión con todos los partidos políticos para presentar el decálogo de la 10 medidas para mejorar la prestación sanitaria de la Logopedia en España.
5. Reunión con la Alianza del Bienestar para formar gobierno. Toma de contacto en la que se establecieron estatutos y cargos, otorgando al Consejo General de Colegios de Logopedas la vocalía.
6. Presentación en la mesa electoral de la Unión profesional como secretaria en la elección de Presidente de la misma
7. Petición desde el CGCL a la RAE, a través de la Unidad Interactiva del Diccionario (UNIDRAE), del cambio de definición de la Logopedia.
8. Colaboración en el XXX Congreso Internacional de Logopedia de AELFA-IF Y el CLPV-ELE, celebrado en Bilbao el 30 de junio y 1- 2 de julio de 2016
9. Mediación, documentación y entrevistas con los responsables del título de Doble Grado de Psicología y Logopedia de la Universidad Complutense de Madrid. Escritos y reuniones con la Conferencia de Decanos de Logopedia, ANECA y Fundación para el Conocimiento Madri+d.
10. Participación en la Conferencia de Decanos de Logopedia de las Universidades españolas en Murcia.
11. Participación en la Alianza del Bienestar y Unión Profesional para establecer líneas de actuación hacia los parlamentarios.
12. Escrito al Secretario de Estado de Educación, Formación profesional y Universidades, D. Marcial Marín Hellín para plantear la queja del uso generalizado de la palabra Logopedia para referirse a la actividad de los maestros de Ay L en los centros educativos.
13. Reunión en el Ministerio de Educación con el Secretario de Estado de Educación, Formación profesional y Universidades, D. Marcial Marín Hellín, para plantear:
 - Inclusión de logopedas en las escuelas, en los servicios psicopedagógicos escolares, en las aulas de inclusión y en los centros específicos
 - Presencia de logopedas en comedores escolares donde hay niños con disfagia y serio problema para su seguridad a causa de los trastornos de deglución
 - Protesta por la creación de un doble grado Psicología y Logopedia con riesgo de perjudicar los estudios de logopedia y repercusiones negativas para usuarios y profesionales
 - Necesidad de creación del Área de conocimiento en la universidad española como instrumento para que los logopedas sean formados por profesores con el conocimiento, experiencia y capacidad legal para ejercer la profesión que enseñan
14. Reunión en el Senado para transmitir las preocupaciones de la profesión.
15. Desde el CGCL se ha presentado en la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, un Recurso a la Resolución de convocatoria de ayudas para el

alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (curso 2016-2017) para aclarar algunos puntos de la convocatoria.

16. Apoyo a la creación el Colegio Profesional de Logopedas de La Rioja, de Canarias y de Asturias.

17. Resolución de numerosos informes realizados por el CGCL a petición de la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Educación, en relación a los expedientes de correspondencia de títulos extranjeros de Logopedia.

18. Cartas a la Agencia Española de Consumo y a las empresas de formación que imparten cursos de Logopedia cuya oferta es engañosa y fraudulenta.

19. Solicitud a TEA EDICIONES para que reconsideren incluir a los profesionales Logopedas dentro del grupo de profesionales cualificados para la utilización de la Escala de Observación para el Diagnóstico del Autismo (ADOS-2), por ser profesionales con las competencias, formación y experiencia en la evaluación y rehabilitación de las alteraciones del lenguaje y de la comunicación de los Trastornos de Espectro Autista (TEA).

20. El CGCL puso a disposición de todos los colegiados de España el protocolo "Herramientas para la evaluación logopédica de la voz" creado por el grupo de trabajo del Colegio de Logopedas de Cataluña, formado por los colegiados Graciela Oliva, Andreu Sauca y Josep M.Vila Rovira

21. El CGCL ha solicitado a la Secretaría de Estado de Hacienda un epígrafe de Hacienda específico para Logopedia.

22. El CGCL ha presentado la candidatura a favor de D. Marc Pierre Philippe Monfort, para recibir el premio o distinción de UNIÓN PROFESIONAL, por su excelencia en el ejercicio de la Logopedia y por contribuir a la labor divulgativa de la misma.

ANEXO VII: DATOS DE EMPLEO (imágenes 1,2,)

DATOS EVOLUCIÓN DEL PARO EN LA PROFESIÓN DEL LOGOPEDA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

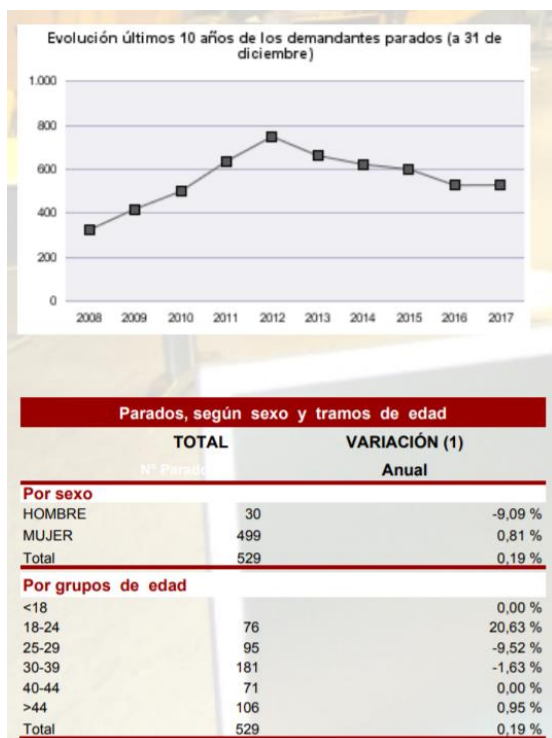


Imagen 1 tomada de:

http://www.sepe.es/contenidos/observatorio/ocupaciones/ultimo_anual/ESTUDIO_OCUPACION_ES_L.pdf

DATOS EVOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS EN LA PROFESIÓN DEL LOGOPEDA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

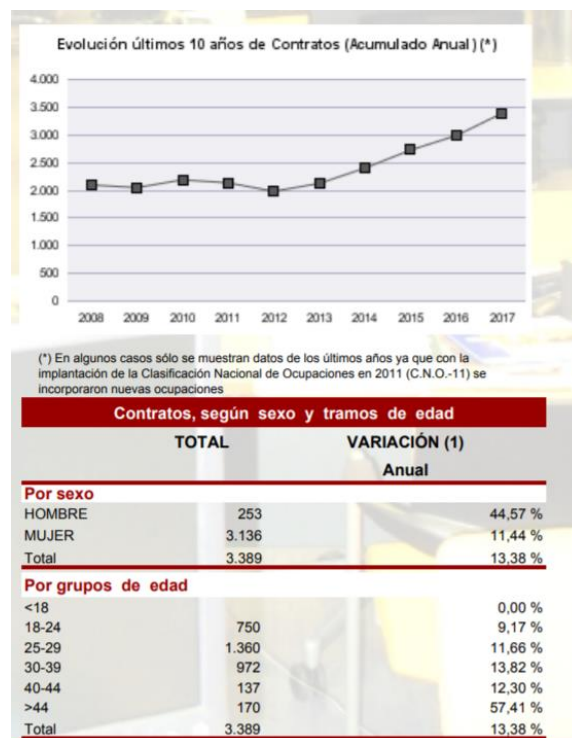


Imagen 2 tomada de:

http://www.sepe.es/contenidos/observatorio/ocupaciones/ultimo_anual/ESTUDIO_OCUPACION_ES_L.pdf

ANEXO VIII: DATOS DE EMPLEO (imágenes 3 y 4)

DATOS SOBRE DEMANDA DE EMPLEO Y Nº DE CONTRATACIONES EN 2017

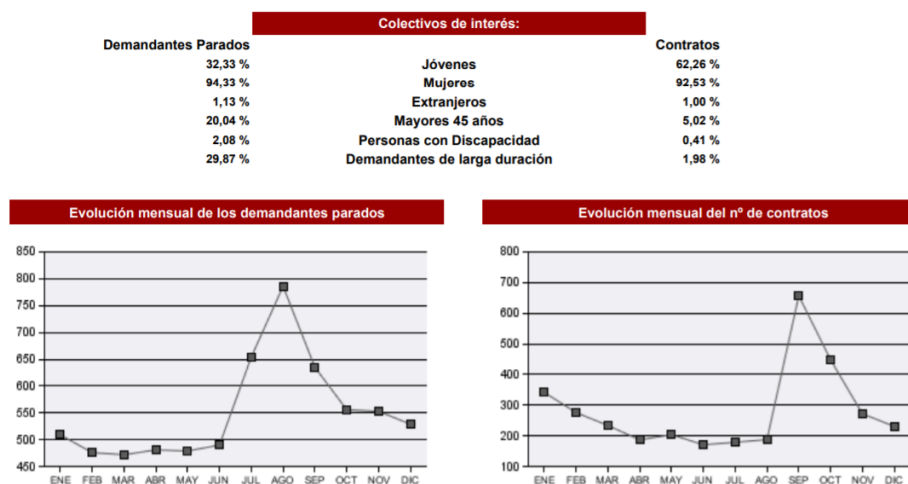


Imagen 3. Datos sobre demanda de empleo y nº de contrataciones en 2017 tomada de: http://www.sepe.es/contenidos/observatorio/ocupaciones/ultimo_anual/ESTUDIO_OCUPACIONES_L.pdf

DATOS DE PARO Y CONTRATOS DISTRIBUIDOS POR CCAA

	Parados	Anual	Contratos	Anual		Parados	Anual	Contratos	Anual
Almería	4	33,33%	47	23,68%	Valladolid	9	-30,77%	45	-10,00%
Cádiz	14	75,00%	158	49,06%	Zamora	11		11	120,00%
Córdoba	4	-20,00%	78	34,48%	CASTILLA Y LEON	19	-26,92%	153	12,50%
Granada	14	-6,67%	76	16,92%	Barcelona	32	18,52%	339	14,92%
Huelva	1	0,00%	25	13,64%	Girona	1	0,00%	20	-4,76%
Jaén	5	-37,50%	87	47,46%	Lleida	3	0,00%	14	16,67%
Málaga	44	0,00%	158	6,76%	Tarragona			31	6,90%
Sevilla	3	-50,00%	143	3,62%	CATALUÑA	36	16,13%	404	13,17%
ANDALUCÍA	89	-1,11%	772	21,77%	Alicante/Alacant	9	-18,18%	96	9,09%
Huesca	1		10	-44,44%	Castellón/Castelló	1	0,00%	19	46,15%
Teruel			5	66,67%	Valencia/València	42	2,44%	121	22,22%
Zaragoza	3	0,00%	61	29,79%	COMUNITAT VALENCIANA	52	-1,89%	236	18,00%
ARAGON	4	33,33%	76	11,76%	Badajoz	2	-66,67%	64	-13,51%
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	23	0,00%	78	16,42%	Cáceres	2	-50,00%	44	10,00%
BALEARS, ILLES	6	-40,00%	71	7,58%	EXTREMADURA	4	-60,00%	108	-5,26%
Palmas, Las	12	20,00%	100	-10,71%	Coruña, A	28	40,00%	100	17,65%
Santa Cruz de Tenerife	53	20,45%	73	0,00%	Lugo	3	0,00%	17	0,00%
CANARIAS	65	20,37%	173	-6,49%	Ourense	2	0,00%	16	23,08%
CANTABRIA	11	175,00%	26	85,71%	Pontevedra	3	-50,00%	91	42,19%
Albacete	4	100,00%	44	33,33%	GALICIA	36	16,13%	224	25,14%
Ciudad Real	16	33,33%	60	5,26%	MADRID, COMUNIDAD DE	69	-12,66%	578	11,58%
Cuenca	1	-50,00%	18	-10,00%	MURCIA, REGIÓN DE	26	-3,70%	131	22,43%
Guadalajara	1	-50,00%	13	-7,14%	NAVARRA, COMUNIDAD FORA	3	50,00%	63	-7,35%
Toledo	22	4,76%	71	-5,33%	Áraba/Álava	9	-10,00%	12	100,00%
CASTILLA-LA MANCHA	44	12,82%	206	3,52%	Gipuzkoa	9	-25,00%	15	-31,82%
Ávila	1	0,00%	2	-33,33%	Bizkaia	23	-4,17%	33	43,48%
Burgos	3	0,00%	22	4,76%	PAIS VASCO	41	-10,87%	60	17,65%
León	1	0,00%	7	133,33%	RIOJA, LA			18	0,00%
Palencia			19	0,00%	CEUTA			7	75,00%
Salamanca	5	-16,67%	26	18,18%	MELILLA	1		5	66,67%
Segovia			16	60,00%	ZONA EXTRANJERA (*)				
Soria			5	66,67%					

(*) En los casos que existan contratos cuyo centro de trabajo esté fuera del territorio nacional, se añade el valor ZONA EXTRANJERA.

(1) Los porcentajes de variación se calculan sobre el año anterior. En el caso de demandas, sobre el mismo mes del año anterior.

Imagen 4. Datos de paro y contratos repartidos por CCAA. Tomada de: http://www.sepe.es/contenidos/observatorio/ocupaciones/ultimo_anual/ESTUDIO_OCUPACIONES_L.pdf

ANEXO IX: Encuesta sobre el número de logopedas en el sector público español. Preguntas y ejemplo de respuesta.

PREGUNTAS

1. Localización ¿Qué comunidad autónoma va a describir?
2. Número de logopedas en sanidad pública (responder en la tabla inferior).
3. Número de logopedas en Servicios sociales (responder en la tabla inferior).
4. ¿Existe alguna normativa que regule o mencione la profesión del logopeda en su CCAA?, de ser así ¿Cuál?

TABLAS DE RESPUESTAS (ejemplo)

CCAA: EXTREMADURA

SANIDAD PÚBLICA	CENTRO	POBLACIÓN	NÚMERO LOGOPEDAS	VINCULADO AL SERVICIO
BADAJOZ	Hospital Perpetuo Socorro	Badajoz	3	Rehabilitación y Foniatría
	Hospital Materno Infantil	Badajoz	0	
	Hospital Infanta Cristina	Badajoz	0	
	Hospital de Mérida	Mérida	1	Rehabilitación y ORL
	Hospital de Zafra	Zafra	0	
	Hospital de Llerena	Llerena	0	
	Hospital don Benito Villanueva	Don Benito	0	
	Hospital Siberia Serena	Talarubias	0	
CÁCERES	Hospital ciudad de Coria	Coria	0	
	Hospital Virgen del Puerto	Plasencia	0	
	Centro de Especialidades "Luis de Toro"	Plasencia	2	Rehabilitación
	Hospital Campo Arañuelo	Navalmoral	0	
	Hospital Virgen de la Montaña	Cáceres	1	Rehabilitación
	Hospital San Pedro de Alcántara	Cáceres	2	ORL

SERVICIOS SOCIALES (Centros de valoración dependencia, Camfs y Atención temprana)

CENTRO	POBLACIÓN	NÚMERO LOGOPEDAS	VINCULADO AL SERVICIO
Servicios sociales CADEX Badajoz	Badajoz	1	Atención temprana
Servicios sociales CADEX de Cáceres	Cáceres	1	Atención temprana

LEYES AUTONÓMICAS DECRETO 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX).